

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ POR LICENCIA, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO DE FECHA 02 Y 09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 02 Y 09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 1291, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.1218/2017, GIRADO POR LA LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, EN TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO DE

SECRETARIO ACTUARIO, SEGÚN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 20 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PAÚL BENJAMÍN CORONA PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 20 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2017 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1292, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.0050/2017, RECIBIDO EL DÍA 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRENDA RUBÍ LARA ÁVILA, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 24 DE MARZO AL 22 DE JUNIO DE 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ROSA ARACELI TISNADO BAÑUELOS, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BRENDA RUBÍ LARA ÁVILA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRENDA RUBÍ LARA ÁVILA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 24 DE MARZO AL 22 DE JUNIO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BRENDA RUBÍ LARA ÁVILA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 24 DE MARZO AL 22 DE JUNIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA

QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1293, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/208/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. ALEJANDRA FERNÁNDEZ VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 03 DE MAYO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA FERNÁNDEZ VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 03 DE MAYO AL 02 DE AGOSTO DE 2017, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA FERNÁNDEZ VILLALOBOS, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL 03 DE MAYO AL 02 DE AGOSTO DE 2017, OCUPANDO UNA PLAZA VACANTE, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI,

B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1294, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/209/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITAN LA CONTINUIDAD DEL LIC. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR DE VALORES, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 17 DE MAYO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. ASIMISMO REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN AQUELLA UNIDAD Y QUE REQUIERE APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EZRA HELAMAN PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL

TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE
TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 16
DE AGOSTO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EZRA HELAMAN
PADILLA ÁLVAREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL
CARGO DE AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA
NIVEL 14, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE
TIJUANA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL
TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE
TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 DE MAYO AL 16
DE AGOSTO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A
OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1295,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO S/NO. RECIBIDO EL DÍA DE HOY,
GIRADO POR LA LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ,
JUEZ OCTAVO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL
PROPONE AL C. EFRAIN MEZA GONZÁLEZ, PARA QUE
CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR
ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. SANDRA
ZARINA ARREOLA GARCÍA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN
SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2017, PARA OCUPAR EL CARGO
COMO SECRETARIO ACTUARIA DE MANERA PROVISIONAL EN
EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DE TECATE, B.C.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. MEZA GONZÁLEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 14 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EFRAÍN MEZA GONZÁLEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. EFRAÍN MEZA GONZÁLEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1296, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.36/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA EL C. GAMALIEL CRUZ CÁRDENAS.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 05 AL 30 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SANDRA YADIRA ROMÁN LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 05 AL 30 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1297, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.38/17/P, GIRADO POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. YADIRA LOZA ALMAGUER, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 20 DE MAYO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 05 AL 30 DE ABRIL DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. MARCOS JONATHAN MARTÍNEZ CANO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 05 AL 30 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1298, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.050/2017, GIRADO POR EL LIC. RAMÓN DONACIANO RUIZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE, B.C., EN DONDE SOMETE A CONSIDERACIÓN, LAS SIGUIENTES PROPUESTAS: LAS CC. BRENDA DOLORES LÓPEZ GUZMÁN Y ADRIANA BELTRÁN SERRANO, EN SUSTITUCIÓN DE LAS CC. MARÍA EVA ACOSTA BAUTISTA Y NORMA ALCARAZ SAUCEDA, QUIENES

SE ENCUENTRAN CON LICENCIA POR COMISIÓN SINDICAL, Y A LA C. GÉNESIS GUADALUPE TOBON IBARRA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADA DE OFICIALÍA DE PARTES, LO ANTERIOR PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE ESE JUZGADO A RAZÓN DE LA EXCESIVA CARGA DE TRABAJO CON LA QUE ACTUALMENTE EXISTE, MISMA QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ANEXOS DE DICHO DICTAMEN.

ES IMPORTANTE MENCIONAR DE LOS OFICIOS NO. 029/2017, 047/2017 Y 048/2017, QUE ANTERIORMENTE GIRÓ EL C. JUEZ RAMÓN D. RUIZ GONZÁLEZ, EN DONDE PROPONE A LA C. BRENDA DOLORES LÓPEZ GUZMÁN, A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DE 2017 Y A LAS CC. ADRIANA BELTRÁN SERRANO Y GÉNESIS GUADALUPE TOBON IBARRA, PARA QUE LABOREN A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO DE 2017. MISMOS OFICIOS FUERON TURNADOS PARA LA SOLICITUD DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, OBTENIENDO COMO RESPUESTA DEL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, QUE NO ES POSIBLE OTORGAR LA VIABILIDAD SOLICITADA.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO CON ANTELACIÓN, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LAS CC. BRENDA DOLORES LÓPEZ GUZMÁN Y ADRIANA BELTRAN SERRANO, PARA QUE CUBRAN A PARTIR DEL 03 DE ABRIL Y 27 DE FEBRERO DE 2017, RESPECTIVAMENTE, EN SUSTITUCIÓN DE LAS COMISIONADAS SINDICALES, LAS CC. MARÍA EVA ACOSTA

BAUTISTA Y NORMA ALCARAZ SAUCEDA, ASIMISMO LA PROPUESTA A FAVOR DE C. GÉNESIS GUADALUPE TOBON IBARRA, PARA QUE LABORE EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES, A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO DE 2017, TODAS LAS ANTES MENCIONADAS CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LAS CC. BRENDA DOLORES LÓPEZ GUZMÁN Y ADRIANA BELTRAN SERRANO, PARA QUE CUBRAN A PARTIR DEL 03 DE ABRIL Y 27 DE FEBRERO DE 2017, RESPECTIVAMENTE, EN SUSTITUCIÓN DE LAS COMISIONADAS SINDICALES, LAS CC. MARÍA EVA ACOSTA BAUTISTA Y NORMA ALCARAZ SAUCEDA, AMBAS CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02 Y POR LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DE LA C. GÉNESIS GUADALUPE TOBON IBARRA, SE CONSIDERA IMPROCEDENTE EN VIRTUD DE NO EXISTIR VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CTM/SMF/157, QUE REMITE EL DR. CESAR RAÚL GONZALEZ VACA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL MÉDICO LEGISTA QUE LABORA EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PARTIDO JUDICIAL EN TIJUANA, B.C.

EN VIRTUD DE LA PETICIÓN QUE MEDIANTE OFICIO, HA SIDO ELABORADA POR EL DR. JESÚS RAMÓN ESCAJADILLO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE MENCIONADO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DR. JOSÉ MORA CÁRDENAS, SE DESEMPEÑE COMO MÉDICO LEGISTA, TOMANDO EN CUENTA LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL QUÍM. BENJAMÍN VARGAS ZARAGOZA, DE MODO QUE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SEA POR 3 (TRES) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL DR. JOSÉ MORA CÁRDENAS, SE DESEMPEÑE COMO MÉDICO LEGISTA, TOMANDO EN CUENTA LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL QUÍM. BENJAMÍN VARGAS ZARAGOZA, POR EL PERIODO DE 3 (TRES) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE ESTE PLENO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1289, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO. SJPO/202/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN DONDE SOLICITA CAMBIE DE INTERINATO EL C. SERGIO AVITIA RUBIO, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO NOTIFICADOR ADSCRITO AL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, PARA QUE

CAMBIE CON LA MISMA CATEGORÍA AL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., Y POR EL TERMINO DE SEIS MESES, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. IGNACIO CASTRO BELTRÁN, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE MANERA PROVISIONAL, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE EL C. SERGIO AVITIA RUBIO, CAMBIE DE INTERINATO COMO NOTIFICADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 16, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 03 DE ABRIL AL 02 DE OCTUBRE DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. SERGIO AVITIA RUBIO, CAMBIE DE INTERINATO COMO NOTIFICADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 16, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 03 DE ABRIL AL 02 DE OCTUBRE DE 2017, CON DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y GERARDO BRIZUELA GAYTAN, POR NO FORMAR PARTE DE LA LISTA DE RESERVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1146, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. RAFAEL JOSÉ BAÑUELOS ORDAZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO EN LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, B.C., COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 09 DE ENERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. RAFAEL JOSÉ BAÑUELOS ORDAZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 3 AÑOS, 2 MESES Y 19 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$	191.08
PRIMA VACACIONAL		114.65
AGUINALDO		382.16
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		<u>14,030.44</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$	14,718.33

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$	191.08
PRIMA VACACIONAL		114.65
AGUINALDO		<u>382.16</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN		\$687.89

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES	-	<u>16.96</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES		\$670.93

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$14,030.44

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. RAFAEL JOSÉ BAÑUELOS ORDAZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$687.89 M.N. (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$670.93 M.N. (SEISCIENTOS SETENTA PESOS 93/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$14,030.44 M.N. (CATORCE MIL TREINTA PESOS 44/100 M.N.),

REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. RAFAEL JOSÉ BAÑUELOS ORDAZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$687.89 M.N. (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$670.93 M.N. (SEISCIENTOS SETENTA PESOS 93/100 M.N.).

ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$14,030.44 M.N. (CATORCE MIL TREINTA PESOS 44/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1147, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 20 DE ENERO

DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. RODOLFO JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. RODOLFO JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 07 DE MARZO DE 2013, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 3 AÑOS, 9 MESES Y 29 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$243.34
PRIMA VACACIONAL	146.00
AGUINALDO	486.68
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>42,516.63</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$43,392.65

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 243.34
PRIMA VACACIONAL	146.00

AGUINALDO	<u>486.68</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$876.02

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES	- <u>26.95</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$	849.07

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$ 42,516.63
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- 1,517.77
ADEUDO SUELDO NOMINAL	- 1,483.01
ADEUDO COMPE. PPTO.	- <u>4,063.60</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$35,452.25

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. RODOLFO JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$876.02 M.N. (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$849.07 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA

PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$42,516.63 M.N. (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 63/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$35,452.25 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. RODOLFO JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$876.02 M.N. (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$849.07 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.).

ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$42,516.63 M.N. (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 63/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$35,452.25 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE,

TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1148, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE ENSENADA, B.C., COMO MEDIADOR DE CONFIANZA NIVEL 15, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 20 DE ABRIL DE 2011, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 5 AÑOS, 9 MESES Y 25 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$4,216.61
PRIMA VACACIONAL	2,529.96
AGUINALDO	8,433.22
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>101,761.66</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$116,941.45

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	-	<u>7,588.83</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES		\$109,352.62

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$116,941.45 M.N. (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$109,352.62 M.N. (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. ADRIÁN HUMBERTO ZAMBRANO GARIBO, POR EL TOTAL DE \$116,941.45 M.N. (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$109,352.62 M.N. (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A

OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1149, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. MIREYA PÉREZ DOMÍNGUEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. MIREYA PÉREZ DOMÍNGUEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 16 DE ABRIL DE 2008, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 8 AÑOS, 10 MESES Y 6 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$1,252.75
PRIMA VACACIONAL	751.65
AGUINALDO	2,505.50
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>38,909.53</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$43,419.43

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT - 112.03
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$43,307.40

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$43,419.43 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$43,307.40 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MIREYA PÉREZ DOMÍNGUEZ, POR EL TOTAL DE \$43,419.43 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$43,307.40 M.N. (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE

CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1150, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. BEATRIZ ESTELA GERARDO PAYARES, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. BEATRIZ ESTELA GERARDO PAYARES, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 12 DE AGOSTO DE 2013, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 3 AÑOS, 6 MESES Y 18 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 1,445.48
PRIMA VACACIONAL	867.29
AGUINALDO	2,890.96
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>15,605.17</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 20,808.90

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT - 129.26

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$ 20,679.64

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$20,808.90 M.N. (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 90/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$20,679.64 M.N. (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. BEATRIZ ESTELA GERARDO PAYARES, POR EL TOTAL DE \$20,808.90 M.N. (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 90/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$20,679.64 M.N. (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1151, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. HERIBERTO ANDRADE GONZÁLEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. HERIBERTO ANDRADE GONZÁLEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 6 AÑOS, 3 MESES Y 8 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$1,445.48
PRIMA VACACIONAL	867.29
AGUINALDO	2,890.96
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>27,575.55</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$32,779.28

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- <u>129.26</u>
------	-----------------

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$32,650.02

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$32,779.28 M.N. (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$32,650.02 M.N. (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 02/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. HERIBERTO ANDRADE GONZÁLEZ, POR EL TOTAL DE \$32,779.28 M.N. (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$32,650.02 M.N. (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 02/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1152, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,

REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. JORGE JAVIER AVILEZ SOTELO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. JORGE JAVIER AVILEZ SOTELO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2012, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 4 AÑOS, 3 MESES Y 22 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$1,445.48
PRIMA VACACIONAL	867.29
AGUINALDO	2,890.96
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>18,950.85</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$24,154.58

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- <u>129.26</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$24,025.32

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$24,154.58 M.N. (VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$24,025.32 M.N. (VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. JORGE JAVIER AVILEZ SOTELO, POR EL TOTAL DE \$24,154.58 M.N. (VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$24,025.32 M.N. (VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 32/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1153, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. ÁNGEL JONATHAN LEDESMA HORTA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. ÁNGEL JONATHAN LEDESMA HORTA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 10 AÑOS, 11 MESES Y 3 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$1,445.48
PRIMA VACACIONAL	867.29
AGUINALDO	2,890.96
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>48,033.12</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$53,236.85

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	<u>- 129.26</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$53,107.59

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H.

CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$53,236.85 M.N. (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$53,107.59 M.N. (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS 59/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. ÁNGEL JONATHAN LEDESMA HORTA, POR EL TOTAL DE \$53,236.85 M.N. (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$53,107.59 M.N. (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS 59/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1154, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE MARZO

DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. ERIKA PAOLA MENDEZ VERDUGO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. ERIKA PAOLA MENDEZ VERDUGO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 28 DE ABRIL DE 2009, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 7 AÑOS, 8 MESES Y 2 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$1,445.48
PRIMA VACACIONAL	867.29
AGUINALDO	2,890.96
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>33,731.89</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$38,935.62

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- <u>129.26</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 38,806.36

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE

LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$38,935.62 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$38,806.36 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. ERIKA PAOLA MENDEZ VERDUGO, POR EL TOTAL DE \$38,935.62 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$38,806.36 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1155, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. DANIELA

CATALINA CARPIO DE LA TOBA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE ENSENADA, B.C., COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. DANIELA CATALINA CARPIO DE LA TOBA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 08 DE AGOSTO DE 2007, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 9 AÑOS, 6 MESES Y 14 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$4,491.41
PRIMA VACACIONAL	2,694.85
AGÜINALDO	8,982.83
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>150,354.39</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$166,523.48

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- 10,950.95
ADEUDO INCENTIVO PER.JURÍDICO	- 803.46
ADEUDO COMPE.PRESUPUESTO	- <u>2,186.32</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$152,582.75

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H.

CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$166,523.48 M.N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$152,582.75 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. DANIELA CATALINA CARPIO DE LA TOBA, POR EL TOTAL DE \$166,523.48 M.N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$152,582.75 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1156, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,

REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. JORGE ANDRÉS CASTILLO JORDÁN, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO SECRETARIO ACTUARIO DE CONFIANZA NIVEL 16, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. JORGE ANDRÉS CASTILLO JORDÁN, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 27 DE MARZO DE 2008, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 8 AÑOS, 11 MESES Y 3 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

SUELDOS PENDIENTES	\$ 3,263.20
VACACIONES	4,651.12
PRIMA VACACIONAL	2,790.67
AGUINALDO	9,302.23
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>126,261.66</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$146,268.88

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- <u>8,790.28</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$137,478.60

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$146,268.88 M.N. (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$137,478.60 M.N. (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. JORGE ANDRÉS CASTILLO JORDÁN, POR EL TOTAL DE \$146,268.88 M.N. (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$137,478.60 M.N. (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1157, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. DOLORES ARELLANO VÁZQUEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE TIJUANA, B.C., COMO CONCILIADORA DE CONFIANZA NIVEL 15, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. DOLORES ARELLANO VÁZQUEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 20 DE ABRIL DE 2011, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 5 AÑOS, 9 MESES Y 25 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 4,578.25
PRIMA VACACIONAL	2,746.95
AGUINALDO	9,156.51
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>110,489.40</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$126,971.11

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- <u>8,690.86</u>
------	-------------------

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$118,280.25

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$126,971.11 M.N. (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$118,280.25 M.N. (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. DOLORES ARELLANO VÁZQUEZ, POR EL TOTAL DE \$126,971.11 M.N. (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$118,280.25 M.N. (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1158, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. MIRTA RUIZ CASTILLO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE TIJUANA, B.C., COMO MEDIADORA DE CONFIANZA NIVEL 15, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. MIRTA RUIZ CASTILLO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 20 DE ABRIL DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 6 AÑOS, 9 MESES Y 25 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$4,216.61
PRIMA VACACIONAL	2,529.96
AGUINALDO	8,433.22
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>119,251.01</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$134,430.80

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	<u>- 8,806.83</u>
------	-------------------

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$125,623.97

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$134,430.80 M.N. (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$125,623.97 M.N. (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. MIRTA RUIZ CASTILLO, POR EL TOTAL DE \$134,430.80 M.N. (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$125,623.97 M.N. (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1159, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. EDUARDO SALDAÑA GONZÁLEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, B.C., COMO SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFIANZA NIVEL 16, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. EDUARDO SALDAÑA GONZÁLEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2001, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 15 AÑOS, 4 MESES Y 15 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

INCENTIVO TRIMESTRAL	\$8,484.30
VACACIONES	4,491.41
PRIMA VACACIONAL	2,694.85
AGUINALDO	8,982.83
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>242,349.20</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$267,002.59

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	-	18,222.24
ADEUDO INCENTIVO PER. JURÍDICO	-	803.46
ADEUDO COMPE. PRESUPUESTO	-	<u>2,186.32</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$245,790.57		

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$267,002.59 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOS PESOS 59/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$245,790.57 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 57/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. EDUARDO SALDAÑA GONZÁLEZ, POR EL TOTAL DE \$267,002.59 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOS PESOS 59/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$245,790.57 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 57/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A

OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1160, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 8 AÑOS Y 4 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$1,445.48
PRIMA VACACIONAL	867.29
AGUINALDO	2,890.96
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>35,221.54</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$40,425.27

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	-	<u>129.26</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES		\$40,296.01

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$40,425.27 M.N. (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 27/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$40,296.01 M.N. (CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, POR EL TOTAL DE \$40,425.27 M.N. (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 27/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$40,296.01 M.N. (CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1161, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO, ENVIADO POR EL C. LUIS ANDRÉS DAGNINO RIVERA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. LUIS ANDRÉS DAGNINO RIVERA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 08 DE MARZO DE 2012, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 4 AÑOS, 4 MESES Y 8 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$361.37
PRIMA VACACIONAL	216.82
AGUINALDO	722.74
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>19,148.60</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$20,449.53

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO

DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$361.37
PRIMA VACACIONAL	216.82
AGUINALDO	<u>722.74</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$1,300.93

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	<u>- 32.32</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$1,268.61

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	<u>\$ 19,148.60</u>
---------------------------------	---------------------

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. LUIS ANDRÉS DAGNINO RIVERA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$1,300.93 M.N. (MIL TRESCIENTOS PESOS 93/100 M.N.) PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$1,268.61 M.N. (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA

PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$19,148.60 M.N. (DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. LUIS ANDRÉS DAGNINO RIVERA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$1,300.93 M.N. (MIL TRESCIENTOS PESOS 93/100 M.N.) QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$1,268.61 M.N. (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.).

ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$19,148.60 M.N. (DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1162, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN

RELACION AL ESCRITO, ENVIADO POR LA C. KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., COMO SECRETARIA ACTUARIA DE CONFIANZA NIVEL 16, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 12 DE ENERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 04 DE AGOSTO DE 2008, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 8 AÑOS, 5 MESES Y 8 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$852.71
PRIMA VACACIONAL	511.62
AGUINALDO	1,705.41
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>119,381.87</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$122,451.61

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$852.71
PRIMA VACACIONAL	511.62

AGUINALDO	<u>1,705.41</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$3,069.74

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- <u>110.77</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$2,958.97

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$119,381.87
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- 8,021.62
ADEUDO INCENTIVO PER. JURÍDICO.	- 519.61
ADEUDO COMPE. PPTO.	- <u>1,441.28</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$109,399.36

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$3,069.74 M.N. (TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.) PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,958.97 M.N. (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$119,381.87 M.N. (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL PENDIENTE A PAGAR DE \$109,399.36 M.N. (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$3,069.74 M.N. (TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,958.97 M.N. (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.).

ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$119,381.87 M.N. (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL PENDIENTE A PAGAR DE \$109,399.36 M.N. (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1285, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. JOAQUÍN MEDINA CARLOS, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN, B.C., COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. JOAQUÍN MEDINA CARLOS, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 21 DE MAYO DE 2009, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 7 AÑOS, 8 MESES Y 22 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

SUELDOS PENDIENTES	\$7,342.18
VACACIONES	3,886.80
PRIMA VACACIONAL	2,332.07
AGUINALDO	7,773.60

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>121,800.80</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$143,135.45

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	- <u>8,987.70</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$134,147.75

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$143,135.45 M.N. (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$134,147.75 M.N. (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. JOAQUÍN MEDINA CARLOS, POR EL TOTAL DE \$143,135.45 M.N. (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$134,147.75 M.N. (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.),

REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1286, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR EL C. ABNER CENICEROS AVIÑA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE ENSENADA, B.C., COMO COORDINADOR, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. ABNER CENICEROS AVIÑA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 20 DE ABRIL DE 2011, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 5 AÑOS, 9 MESES Y 25 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$5,228.79
PRIMA VACACIONAL	3,137.28
AGUINALDO	10,457.58

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>126,189.19</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$145,012.84

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	<u>- 11,708.13</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$133,304.71

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$145,012.84 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 84/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$133,304.71 M.N. (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 71/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. ABNER CENICEROS AVIÑA, POR EL TOTAL DE \$145,012.84 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 84/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$133,304.71 M.N. (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 71/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE,

TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1287, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. GEORGINA ARELLANO SEDANO, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE ROSARITO, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. GEORGINA ARELLANO SEDANO, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 16 DE JUNIO DE 2009, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 7 AÑOS, 2 MESES Y 9 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 1,373.21
PRIMA VACACIONAL	823.92
AGUINALDO	2,746.41
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>31,617.88</u>

TOTAL DE LIQUIDACIÓN \$36,561.42

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT - 122.80

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$36,438.62

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$36,561.42 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$36,438.62 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACÓRDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. GEORGINA ARELLANO SEDANO, POR EL TOTAL DE \$36,561.42 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$36,438.62 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.31.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1288, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. NORMA FERNANDA RÍOS RIVAS, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2017.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. NORMA FERNANDA RÍOS RIVAS, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 1 AÑO, 2 MESES Y 19 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 1,445.48
PRIMA VACACIONAL	867.29
AGUINALDO	2,890.96
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>5,358.32</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 10,562.05

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT	-	<u>129.26</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$	10,432.79

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$10,562.05 M.N. (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,432.79 M.N. (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. NORMA FERNANDA RÍOS RIVAS, POR EL TOTAL DE \$10,562.05 M.N. (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,432.79 M.N. (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE

CORRESPONDIENTE.

3.1.32.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1225/2017, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL LIC. TOMAS DE LA ROSA MARTÍNEZ, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, EN EL QUE INFORMA DEL FALLECIMIENTO DEL PADRE DE LA C. AMARIS PRISCILA NIEBLA LUCERO, POR LO QUE SOLICITA LE SEA CONCEDIDO UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

SE PRECISA QUE LA C. AMARIS PRISCILA NIEBLA LUCERO, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2009.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. AMARIS PRISCILA NIEBLA LUCERO, POR LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y

SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I) CUANDO TENGAN DE SEIS MESES A UN AÑO DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR QUINCE DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO; HASTA QUINCE DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA TREINTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR CON LA EXCUSA DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO A LA C. AMARIS PRISCILA NIEBLA LUCERO, POR LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.33.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1336/2017, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA POR EL DR. JUAN JOSÉ GÓMEZ GARCÍA, COORDINADOR MÉDICO VESPERTINO CLINICA DE SERVICIOS

AMPLIADOS, A FAVOR DE LA C. BEATRIZ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, TRANSCRIPTOR, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, POR EL PERIODO DEL 30 AL 31 DE MARZO DE 2017, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJO DE NOMBRE, PADECE XXXXXXXXXX

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BEATRIZ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 03 DE MARZO DE 2008.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. BEATRIZ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, POR EL PERIODO DEL 30 AL 31 DE MARZO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO LA LICENCIA POR CUIDADOS MATERNOS A FAVOR DE LA BEATRIZ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, POR EL PERIODO DEL 30 AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LICENCIA POR CUIDADOS MATERNOS A FAVOR DE LA C. BEATRIZ CHÁVEZ RODRÍGUEZ, POR EL PERIODO DEL 30 AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.34.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1226/2017, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA POR LA DRA. MARCIA ALEJANDRA GUTIÉRREZ LIERA, DIRECTOR MÉDICO DE HOSPITAL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. MEXICALI, A FAVOR DE LA C. BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS, ENCARGADO DE SALA, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE

MEXICALI, POR EL PERIODO DEL 22 AL 24 Y DEL 27 AL 29 DE MARZO DE 2017, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJO DE NOMBRE, PADECE DE [REDACTED]

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 11 DE AGOSTO DE 2010.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS, POR EL PERIODO DEL 22 AL 24 Y DEL 27 AL 29 DE MARZO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE

QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS

SIGUIENTES TÉRMINOS:

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO LA LICENCIA POR CUIDADOS MATERNOS A FAVOR DE LA BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS, POR EL PERIODO DEL 16 AL 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LICENCIA POR CUIDADOS MATERNOS A FAVOR DE LA C. BEATRIZ ÁLVAREZ BARRIOS, POR EL PERIODO DEL 16 AL 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.35.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 329/SMFT, QUE REMITE EL DR. JESUS RAMÓN ESCAJADILLO DÍAZ, COORDINADOR DE SEMEFO ZONA TIJUANA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE TENGA A BIEN CONSIDERAR LA PROPUESTA DEL DR. HUGO CERVANTES CISNEROS, PARA QUE SE INCORPORE COMO MÉDICO LEGISTA DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE TIJUANA POR UN PERIODO DE 3 MESES A FIN DE PODER

EVALUAR SU DESEMPEÑO Y CAPACIDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL DR. HUGO CERVANTES CISNEROS, PARA QUE SE INCORPORE COMO MÉDICO LEGISTA DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE TIJUANA POR UN PERIODO DE 3 MESES; CONSEQUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-227/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2014-2019 Y EN EL PLAN DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, SEGÚN PUNTO DE ACUERDO 2.03 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, DIRIGE LA SIGUIENTE PROPUESTA, RELATIVA AL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL PRESENTE DICTAMEN QUE TIENE POR

O B J E T O

ANALIZAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA RESPECTO DE SUSTITUIR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, TODA VEZ QUE DURANTE EL TRANCURSO DE ESTE AÑO, NOS HEMOS PERCATADO DEL INCREMENTO DEL COSTO DE DICHO SERVICIO.

A N T E C E D E N T E S

a) EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUENTA CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI Y TIJUANA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS AYUNTAMIENTO REFERIDOS, DESDE EL AÑO DE 1997 Y 2006 RESPECTIVAMENTE.

b) ASÍ MISMO, ACTUALMENTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, ES PROPORCIONADO AL PODER JUDICIAL POR LA EMPRESA PROTECCIÓN INTEGRAL DE B.C. S.A. DE C.V., DESDE EL AÑO 2016, POR HABERNOS OFRECIDO LA MEJOR OPCIÓN A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL CON-JUD-03/2016.

c) POSTERIORMENTE Y POR ASÍ CONVENIR A NUESTROS INTERESES Y TODA VEZ QUE EL GASTO DE LOS SERVICIOS ESTÁ SUJETO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA CADA EJERCICIO FISCAL, SE SOLICITÓ LA REDUCCIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, AUTORIZANDO EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACUERDO 3.2.01 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, UN AJUSTE DE 4 A 1 ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA,

PROVOCANDO UN AHORRO POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 90/100 MODENA NACIONAL (\$515,235.90 M.N.).

d) AHORA BIEN, DERIVADO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CELEBRADA EN FECHA MARTES VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DETERMINÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA FACTIBILIDAD DE PRESCINDIR DEL SERVICIO QUE HA VENIDO PRESTANDO SEGURIDAD PUBLICA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI Y TIJUANA LUEGO DE COMPARAR LOS PRECIOS Y LA CALIDAD DEL SERVICIO CON LA SEGURIDAD PRIVADA QUE HEMOS CONTRATADO ASÍ COMO EL AHORRO QUE SE PUDIERA GENERAR, AUNADO AL PELIGRO AL QUE SE SOMETE TANTO A EMPLEADOS COMO A LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN DIARIAMENTE A LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LOS MISMOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, AL ESTAR PROVISTOS DE ARMAS DE FUEGO, YA QUE PUEDEN SER SOMETIDOS Y CAUSAR LESIONES GRAVES A LOS CIUDADANOS CON EL AFÁN DE LOGRAR SU OBJETIVO.

A N A L I S I S

SI BIEN AMBOS SERVICIOS (PÚBLICO Y PRIVADO) SE HAN OFRECIDO DE MANERA EFICIENTE Y SATISFACTORIA, GARANTIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA SEGURIDAD DE ESTE ORGANISMO, POR CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y CAPACITADOS PARA ELLO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS A FIN

DE MANTENER EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD EN NUESTRAS INSTALACIONES, TAMBIÉN LO ES QUE DERIVADO DEL AHORRO QUE SE OBTUVO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR EN EL SERVICIO QUE NOS OCUPA Y TODA VEZ QUE SE HA OBSERVADO UN INCREMENTO IMPORTANTE EN EL COSTO DEL MISMO, ESPECÍFICAMENTE EN EL PRECIO POR ELEMENTO QUE OFRECE EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, ES QUE SE PROPONE DELEGAR DICHA RESPONSABILIDAD EN UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE SOLO CUENTEN CON ADIESTRAMIENTO ESPECIAL DE SOMETIMIENTO A PERSONAS, GAS PIMIENTA O APARATOS DE CHOQUES ELÉCTRICOS, BASTÓN ESPECIAL DE POLICÍA, ESPOSAS, ETC.

LO ANTEPUESTO, EN OBEDIENCIA A LA NORMATIVIDAD Y LOS ANTECEDENTES EN CITA, TODA VEZ QUE COMO SE PODRÁ OBSERVAR EN LA TABLA QUE A CONTINUACIÓN DETALLA LOS MONTOS A LOS QUE ME REFIERO, ES QUE SE PROPONE LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

MEXICALI

VIGILANCIA POLICIACA

SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

ELEMENTOS	COSTO X ELEM X DÍA	COSTO	X
-----------	--------------------	-------	---

ELEM X SEMANA	COSTO X ELEM X MES	COSTO	
---------------	--------------------	-------	--

PERIODO

(ABRIL-DIC)

1	\$1,284.08	\$8,988.56	\$38,522.00
---	------------	------------	-------------

\$346,698.00

VIGILANCIA PRIVADA

1	\$406.00	\$2,842.00	\$12,180.00
---	----------	------------	-------------

\$109,620.00

TIJUANA

VIGILANCIA POLICIACA

SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

ELEMENTOS		COSTO X 4 ELEM	
-----------	--	----------------	--

X DÍA		COSTO X 4 ELEM	
-------	--	----------------	--

X SEMANA		COSTO X 4 ELEM	
----------	--	----------------	--

X MES		COSTO PERIODO	
-------	--	---------------	--

(ABRIL-DIC)

4	\$2,642.16	\$19,816.00	\$79,264.00
---	------------	-------------	-------------

\$713,376.00

VIGILANCIA PRIVADA

4	\$1,028.56	\$7,199.62	\$28,799.68
---	------------	------------	-------------

\$259,197.12

C O N C L U S I O N

POR LO QUE, AL PRESCINDIR DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI Y TIJUANA, NO SE DESAMPARARÍAN NUESTRAS INSTALACIONES, YA QUE SERÍA SUSTITUIDO DICHO SERVICIO POR ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, BENEFICIANDO GENEROSAMENTE LA ECONOMÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PROVOCANDO UN AHORRO TRASCENDENTAL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

MEXICALI 2016

SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

(AJUSTE DE 4 A 1 ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA)

AUTORIZADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO MEDIANTE
ACUERDO 3.2.01 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016

AHORRO

EN EL SERVICIO

(JUNIO-DICIEMBRE 2016)

\$515,235.90 M.N.) .M.N.

GASTO ANUAL MEXICALI 2017

SEGURIDAD PUBLICA

(1 ELEMENTO) SEGURIDAD PRIVADA

(1 ELEMENTO) DIFERENCIA

DE COSTOS AHORRO

EN EL SERVICIO

(ABRIL-DICIEMBRE 2017)

\$691,256.88 M.N.

\$346,698.00 \$109,620.00

\$237,078.00

GASTO ANUAL TIJUANA

SEGURIDAD PUBLICA

(4 ELEMENTOS) SEGURIDAD PRIVADA

(4 ELEMENTOS) DIFERENCIA

DE COSTOS

\$713,376.00 \$259,197.12 \$454,178.88

NOTA: ESTE AHORRO SE VERIA REFLEJADO AL SUSTITUIR
LOS MISMOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA POR
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA (EN LOS PARTIDOS
JUDICIALES DE TIJUANA Y MEXICALI).

EN ESE SENTIDO Y DADO EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEAN EJERCIDOS CON PRUDENCIA, MODERACIÓN, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA, EL CAUDAL CON QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL SE DEBE ADMINISTRAR CON EFICIENCIA, ECONOMÍA, EFICACIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

SIN DUDA, DE ESTA MANERA ESTARÍAMOS IMPLEMENTANDO UNA MEDIDA DE AHORRO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COLABORANDO CON LA PROGRAMACIÓN DEL GASTO QUE SE ORIGINA POR EL PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROCURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS ANTEPUESTOS.

POR LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, SE SOLICITA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, AUTORIZACIÓN PARA:

- REALIZAR EL PAGO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI Y TIJUANA, POR LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL QUE TRANSCURRE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS CANTIDADES DE \$154,090.00 M.N. Y \$434,265.82 M.N. RESPECTIVAMENTE.

- PRESCINDIR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI Y TIJUANA AL CONCLUIR EL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR A EFECTO DE SUSTITUIR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS PARTIDOS JUDICIALES EN COMENTO, POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI Y TIJUANA, POR LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL QUE TRANSCURRE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS CANTIDADES DE \$154,090.00 M.N. Y \$434,265.82 M.N. RESPECTIVAMENTE. ASIMISMO SE AUTORIZA PRESCINDIR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MEXICALI Y TIJUANA AL CONCLUIR EL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR A EFECTO DE SUSTITUIR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS PARTIDOS JUDICIALES EN COMENTO, POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-089/17, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS

ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN III Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS DEL SEMEFO EN EL ESTADO, CON LA EMPRESA DENOMINADA MEDAM S. DE R. L. DE C. V., POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$338,188.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, SALDO DISPONIBLE PARA LA PARTIDA 35804 SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS, SEGÚN OFICIO DDP-048/2017, DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- FRECUENCIA DEL SERVICIO: TIJUANA 3 (TRES) VISITAS POR SEMANA, MEXICALI 1 (UNA) VISITA POR SEMANA Y ENSENADA 1 (UNA) VISITA POR SEMANA.
- TOPE DE KILOS: SIN TOPE DE KILOS POR CADA SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO.
- COMPROBANTES: MANEJO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LOS MANIFIESTOS ENTREGADOS.
- COSTO POR KILO: \$24.90 (VEINTICUATRO PESOS 90/100 M. N.) MAS I.V.A.

NOTA: ESTE PRECIO INCLUYE LOS INSUMOS MENSUALES
POR PARTIDO JUDICIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIJUANA

- 45 CONTENEDORES DE PUNZOCORTANTE DE 3 LTS.
- 12 CONTENEDORES DE HERMÉTICO DE 1.5 LTS.
- 440 BOLSAS ROJAS DE 55 X 60 CM.
- 120 BOLSAS ROJAS DE 70 X 90 CM.

MEXICALI

- 1 CONTENEDOR DE PUNZOCORTANTE DE 7 LTS.
- 26 BOLSAS ROJAS DE 110 X 120 CM.

ENSENADA

- 4 CONTENEDORES DE PUNZOCORTANTE DE 7 LTS.
- 2 CONTENEDORES DE HERMÉTICO DE 1.5 LTS.
- 20 BOLSAS ROJAS DE 110 X 120 CM.

SE INFORMA QUE DE NO FORMALIZAR EL
SERVICIO ANTES MENCIONADO Y PRESCINDIR DE ÉL, SE
PUDIERAN OCASIONAR SERIOS CONTRATIEMPOS EN LAS
LABORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SEMEFO
(SERVICIO MÉDICO FORENSE) EN EL ESTADO, DEBIDO A
QUE EL MANEJO DE LOS RESIDUOS
BIOLÓGICO-INFECIOSOS ES CONSIDERADO DE ALTO
RIESGO Y ELLO DARÍA COMO RESULTADO PÉRDIDAS O

COSTOS IMPORTANTES, PUDIENDO VERSE AFECTADA LA RED DE DRENAJE SANITARIO, DAÑOS EN LAS MESAS DE NECROPSIA, DESCOMPOSTURAS DE LOS CONTENEDORES PUNZOCORTANTES, CONTAMINACIÓN EN PISOS Y PAREDES (DE PRESENTARSE FILTRACIONES) ASÍ COMO SANCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA, QUE DE NO HABER INCONVENIENTE, SE ACUERDE SU AUTORIZACIÓN, A EFECTO DE FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CITADO CON ANTELACIÓN Y EN SU CASO LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CITADO CON ANTELACIÓN Y EN SU CASO LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-256/17, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DEL OFICIO NUMERO 023/2017, EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE ADQUIRIR ACCESORIOS PARA CABLEADO Y EQUIPO DIVERSO, PARA HABILITAR LOS DOS JUZGADOS PENALES EN MEXICALI, SE

LLEVO A CABO, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, DE LAS CUALES SE SELECCIONARON A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO Y CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE E-COMPRAS, ARROJANDO EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

ART.	DESCRIPCION	APLICACIÓN	INTEGRAL	DE
	COMUNICACIÓN, SA. DE CV.	COMPUPROVEEDORES		
	S.A DE C.V. DIGIPRODUCT, S. DE RL. DE CV. JMG			
	TECHNOLOGY, SA. DE CV.	SYPTEL, SA. DE CV.		
	PRECIOS S/IVA	PRECIO C/IVA		
8	CABLE UTP	2,996.00	4,394.00	3,536.64
	3,604.00	3,813.79	23,968.00	\$ 27,802.88
2	ORGANIZADOR HORIZONTAL	1,337.00	1,180.00	
	1,228.94	1,369.00	1,361.56	2,360.00
2	SWITCH	25,788.00	11,992.00	NO COTIZO
	17,447.00	17,875.41	23,984.00	\$30,559.04
2	CHAROLAS PARA RACK	1,260.00	1,536.00	
	1,140.27	1,288.00	1,283.14	2,280.54
80	PATCH CORD	178.50	233.00	169.04
	170.00	156.83	11,591.20	
80	PATCH CORD	154.00	188.00	144.89
	146.00	181.78	13,523.20	
2	RACK DE PARED	2,259.00	2,606.00	2,074.71

2,458.00	2,300.57	4,149.42	
2 PATCH PANEL MODULAR	1,488.00	1,319.00	
986.13	1,067.00	1,060.73	1,972.26
\$38,879.28			
160 JACK	182.00	221.00	168.47
168.00	185.34	26,880.00	\$31,180.80
60 FACE PLACE	65.00	55.00	49.05 52.00
46.34	2,780.40		
20 FACE PLACE	65.00	55.00	49.05 49.00
46.34	926.80	\$4,300.35	
TOTAL	\$114,415.82	\$	132,722.35

POR LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL NECESARIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A FIN DE ADQUIRIR LOS ACCESORIOS PARA CABLEADO Y EQUIPO DIVERSO, CON UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL (\$132,722.35 M.N.).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ADJUDICAR A LOS PROVEEDORES QUE OFRECIERON EL MEJOR PRECIO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE, A FIN DE ADQUIRIR LOS ACCESORIOS PARA CABLEADO Y EQUIPO DIVERSO, CON UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS

PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL (\$132,722.35 M.N.);
 CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
 CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
 AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.04.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA
 CON EL OFICIO NUMERO SG-268/17, POR MEDIO DEL CUAL
 SOMETE A CONSIDERACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO
 QUE POR UNANIMIDAD DETERMINÓ EL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES DERIVADO DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE
 MARZO DE 2017 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
 FRACCIÓN III, 38 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
 PARA FORMALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 PREVENTIVO A ELEVADORES CON LOS QUE CUENTA EL
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO BAJA
 CALIFORNIA EN LAS CIUDADES DE TIJUANA, ENSENADA Y
 MEXICALI, POR LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL
 2017, CON LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	COSTO MENSUAL	PERIODO	A
			CUBRIR TOTAL
			(ABR-DIC 2017)
EV INTERNACIONAL, SA DE CV	\$ 30,933.58		
ABRIL A NOVIEMBRE/17	\$ 247,468.65		
KONE DE MEXICO, SA DE CV	\$ 4,769.85		
ABRIL A DICIEMBRE/17	\$42,928.47		
ELEVADORES SCHINDLER, SA DE CV	\$4,698.28		
ABRIL A DICIEMBRE/17	\$42,284.52		

TOTAL A CUBRIR DE LOS TRES PROVEEDORES \$332,681.64

LO ANTERIOR TODA VEZ QUE DICHS PROVEEDORES, SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS ELEVADORES DE LA MARCA DE LA CUAL GOZAN DE LA TITULARIDAD DE PATENTE, YA QUE EL CENTRO DE CONTROL DE CADA EQUIPO (MOTOR, TARJETA MADRE, ETC.) ASÍ COMO LAS REFACCIONES ELECTRÓNICAS QUE LO CONFORMAN, SOLO PUEDEN SER REEMPLAZADAS UTILIZANDO LA MARCA ORIGINAL PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; LOS PROVEEDORES ELEVADORES EV INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., KONE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., DURANTE VARIOS AÑOS NOS HAN BRINDADO UN SERVICIO PUNTUAL, CONSTANTE E ININTERRUMPIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE HEMOS CELEBRADO, BRINDÁNDONOS EL SERVICIO TÉCNICO NECESARIO Y LAS REFACCIONES QUE HAN SIDO REQUERIDAS; POR LO QUE DE NO OPTAR POR LA PROPUESTA EXPUESTA ANTERIORMENTE, PONDRÍAMOS EN RIESGO TANTO LOS EQUIPOS COMO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO Y LOS CIUDADANOS QUE ASISTEN A NUESTRAS INSTALACIONES Y CON ELLO, LA POSIBILIDAD DE PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

CABE MENCIONAR, QUE DERIVADO DE LA INFLACIÓN ANUAL, CADA UNO DE LOS PROVEEDORES ESTÁ INCREMENTANDO ÚNICAMENTE EL 03.36% EL PRECIO DE SUS SERVICIOS RESPECTO AL COSTO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR LO QUE RESULTA UN IMPORTE

TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$363,615.40 MONEDA NACIONAL (SON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 M. N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIABILIDAD DE LA CUAL PODEMOS DISPONER POR ASÍ HABERLO AUTORIZADO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO MEDIANTE OFICIO SG-258/17.

DERIVADO DE LO EXPUESTO EN LÍNEAS ANTERIORES, ES QUE SE TIENE A BIEN SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO PARA:

UNICO.- ADJUDICAR DIRECTAMENTE A LOS PROVEEDORES ELEVADORES EV INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. POR LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 2017 Y KONE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V. DE C.V., CON VIGENCIA DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2017, A EFECTO DE FORMALIZAR EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES CON QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$332,681.64 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 64/100 M. N.).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ADJUDICAR DIRECTAMENTE A LOS PROVEEDORES ELEVADORES EV INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. POR LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 2017 Y KONE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V. DE C.V., CON VIGENCIA DE ABRIL A

DICIEMBRE DE 2017, A EFECTO DE FORMALIZAR EL SERVICIO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES CON QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$332,681.64 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 64/100 M. N.); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.05.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-274/17, POR MEDIO DEL CUAL DA SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO "BAJA DE EQUIPO DE TRANSPORTE A TRAVÈS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PUBLICA".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PÚBLICA NUMERO 001/2017, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA COLEGIADA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ASÍ MISMO, HACER DEL CONOCIMIENTO A TODA LA PLANTILLA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON APOYO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO; LO ANTERIOR PARA MAYOR PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA MISMA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA

CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PÚBLICA NUMERO 001/2017, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA COLEGIADA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ASÍ MISMO, HACER DEL CONOCIMIENTO A TODA LA PLANTILLA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON APOYO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO; LO ANTERIOR PARA MAYOR PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA MISMA; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-0201/17, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DEL RESULTADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AL CIERRE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO SE OBTUVO UN RECURSO FINANCIERO DISPONIBLE DE APROXIMADAMENTE \$4,580,744 PESOS PARA AFRONTAR LOS EGRESOS DEL MES DE ABRIL, ESTE RECURSO NO SERÁ SUFICIENTE PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE PAGO DEL INCENTIVO TRIMESTRAL AL PERSONAL JURÍDICO PROGRAMADO PARA SU PAGO, AUNADO A LOS PAGOS QUE SE EFECTUARAN DE NOMINA CATORCENAL Y COMPENSACIONES DEL PERSONAL Y DEMÁS EROGACIONES NORMALES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL FONDO

AUXILIAR PARA ESTE MES DE ABRIL, Y QUE ASCENDERÍA
HASTA UN MONTO DE \$ 5'200,000 APROXIMADAMENTE, (ESTE MONTO INCLUYE: SUELDO CATORCENAL Y COMPENSACIÓN POR EL MES DE ABRIL, BONO TRIMESTRAL Y BONO A LA EXCELENCIA PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR) REQUIRIENDO UN RECURSO ADICIONAL POR \$ 619,256.00.

ES IMPORTANTE REITERAR QUE ESTOS CÁLCULOS SE PROYECTARON EN BASE A CIFRAS HISTÓRICAS POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS CONSIDERANDO QUE AUN NO SE EMITEN LAS NOMINAS CON ESTA INFORMACIÓN POR LOS PERIODOS A PAGAR.

POR LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL QUE SEA AUTORIZADO UTILIZAR LA CANTIDAD DE \$700,000.00 DE MANERA TRANSITORIA PROVENIENTES DE RECURSOS REMANENTES DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR EXISTENTES EN EL FONDO AUXILIAR, EN TANTO, EL REFERIDO FONDO AUXILIAR GENERE LOS INGRESOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR UTILIZAR LA CANTIDAD DE \$700,000.00 DE MANERA TRANSITORIA PROVENIENTES DE RECURSOS REMANENTES DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR EXISTENTES EN EL FONDO AUXILIAR, EN TANTO, EL REFERIDO FONDO AUXILIAR GENERE LOS INGRESOS

SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- EL LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON EL ESCRITO QUE REMITE LA LICENCIADA KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, POR MEDIO DEL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JESUS ALEJANDRO ARMENDARIZ CAMPOS, PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN LA LISTA AUTORIZADA POR EL DPARTAMENTO DE RECUROS HUMANOS, PARA QUE CUBRA INTERINAMENTE A LA C. PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, A PARTIR DEL DIA 20 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JESUS ALEJANDRO ARMENDARIZ CAMPOS, PARA QUE CUBRA INTERINAMENTE A LA C. PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, DEL DIA 20 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA INFORMA QUE NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESION.

5.- EL CONSEJERO RAÚL LUIS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1304/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA ANABEL SANCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PEREZ FERNANDEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MEZA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 20 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ PARA CUBRIR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, CUENTA CON PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL; ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA TITULAR DE DICHO JUZGADO VÍA TELEFÓNICA SEÑALO QUE SERÁ SUSTITUIDA EN EL CARGO POR EL C. JESUS ALEJANDRO ARMENDARIZ CAMPOS.

(COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PEREZ FERNANDEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MEZA; ASIMISMO, A LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 20 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ PARA CUBRIR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 44/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO IGNACIO FLORES ANGUIANO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA GUADALUPE FABIOLA VILLASANA ARIAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE ABRIL AL 28 DE JUNIO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA AMALIA

KARINA GARCÍA ROMERO A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD POR MATERNIDAD POR 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE MARZO DEL 2017. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIONES:

- 1) LA LICENCIADA GUADALUPE VILLASANA ARIAS OCUPA LA CATEGORÍA DE BASE, POR LO CUAL REQUIERE CONTAR CON LICENCIA SINDICAL, ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS Y VIABILIDAD PRESUPUESTAL.
- 2) EL C. JUEZ FORMULA PROPUESTA A PARTIR DEL DÍA 31 DE MARZO DEL 2017-FECHA EN QUE INICIA LA INCAPACIDAD- SIN EMBARGO, ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE GASTOS EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL APROBADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, CUALQUIER INCAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES NO SERÁ SUSTITUIDA POR LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES DE LA MISMA, RAZÓN POR LA CUAL SE AJUSTA EL INICIO AL 5 DE ABRIL DEL ACTUAL.
- 3) LA LICENCIADA GUADALUPE VILLASANA ARIAS SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA CON SEDE EN MEXICALI, EN CONSECUENCIA, VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO CENTRO INFORMO QUE SERÁ SUSTITUIDA EN DICHO CARGO POR LA C. MARISSA NALLELY LANDA MEJÍA. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR DE FORMA CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, A LA LICENCIA SINDICAL Y PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS A LA LICENCIADA GUADALUPE FABIOLA VILLASANA ARIAS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE ABRIL AL 28 DE JUNIO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA AMALIA KARINA GARCÍA ROMERO A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD POR MATERNIDAD. ASIMISMO SE AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARISSA NALLELY LANDA MEJÍA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA; CONSEQUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EMITA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

5.03.- SE DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO SERGIO ARTURO FUERTE OVIEDO, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE CONCEDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES EL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2017.

OBSERVACIÓN: EL FUNCIONARIO REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 08 DE

AGOSTO DEL 2002 Y NO SE LOCALIZO AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN FECHAS RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL FUNCIONARIO DE REFERENCIA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES EL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- EL LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 830/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DENOMINADA CURSO "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO", APROBADA MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 6.06 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DEL QUE SE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO"			
INSTRUCTOR:	LIC. JOSÉ MANUEL RUIZ RAMÍREZ ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.		
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PÚBLICO INTERESADO		
DURACION:	UN TOTAL DE TRES SESIONES DE TRES HORAS CADA UNA		
SEDE:	MEXICALI	ENSENADA	TIJUANA
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	SALA DE JUICIOS ORALES DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
FECHA:	14 DE MARZO	15 DE MARZO	16 DE MARZO
HORARIO:	17:00 A 20:00 HORAS	17:00 A 20:00 HORAS	17:00 A 20:00 HORAS
PARTICIPANTES:	56 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA	39 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA	30 PERSONAS CON DERECHO A CONSTANCIA
EVALUACIONES:	20 FORMATOS LLENADOS	10 FORMATOS LLENADOS	11 FORMATOS LLENADOS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.02.- EL LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 829/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE RESPECTO AL CÚMULO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN TRES CAJAS, DICHA DOCUMENTACIÓN PUEDE SER DESTRUIDA:

- CAJA CON OFICIO 2674/IJ/MXL/2010, CUYO CONTENIDO ES ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, EXPEDIENTES PERSONALES DE INFORMES DE INVESTIGACIÓN (CAJA UNO),
- CAJA DESCRITA COMO "EXP. CURSO DE PREPARACIÓN PARA EXAMEN DE OPOSICIÓN EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL CONVOCADO EN DOS MIL NUEVE" (CAJA DOS),
- CAJA DESCRITA "EXP. CURSO DE PREPARACIÓN PARA EXAMEN DE OPOSICIÓN EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO ACTUARIO PUBLICADO EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO" (CAJA TRES)

SIN EMBARGO SE INFORMA AL PLENO DEL CONSEJO POR CONDUCTO DE LA COMISION ACADÉMICA, QUE CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL RESOLVER SOBRE LA DISPOSICIÓN DEL CONTENIDO DE DICHAS CAJAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE POR SU CONDUCTO LA COMISIÓN DE VALUACIÓN DOCUMENTAL REALICE EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y DETERMINE LO CONDUCENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LAS COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A LA COMISIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

7.- EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA INFORMA QUE NO EXISTEN ASUNTOS A TRATAR DE LA COORDINACION

DE PERITOS EN ESTA SESION.

8.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO CONTR 331/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; POR MEDIO DEL CUAL REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SIGUE EN CONTRA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL LIC. [REDACTED] BAJO EXPEDIENTE PAR.- [REDACTED] LO ANTERIOR A AFECTO DE, ASÍ CONSIDERANDO PROCEDENTE, SE SOLICITA AUTORICE AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA.

RESUELVE

PRIMERO.- [REDACTED] A, ES RESPONSABLE DE LA FALTA ADMINISTRATIVA QUE SE LE IMPUTÓ, CONCRETAMENTE POR LA OMISIÓN DE DECLARAR LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA, EN OBVIO DE REPETICIONES INÚTILES, VIOLANDO CON ELLO LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN XI, Y 82 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE IMPONE AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] [REDACTED] LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PRIVADA, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, DEL

ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADVIRTIÉNDOLE SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA CONDUCTA COMETIDA, EN EL SENTIDO QUE ES SU OBLIGACIÓN SUJETARSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA ASÍ COMO LAS QUE IMPONGA ESTE ÓRGANO DE CONTROL Y/O EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COMO SON LAS SEÑALADAS EN EL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, HACIENDO LA DEBIDA MANIFESTACIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN SU PATRIMONIO ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE TENGA DURANTE CADA EJERCICIO FISCAL, APERCIBIÉNDOLE DE UNA SANCIÓN MAYOR EN CASO DE REINCIDENCIA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]

[REDACTED] EN EL DOMICILIO DE [REDACTED]

[REDACTED] POR SER EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.

CUARTO: GÍRESE OFICIO AL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, PROVEYENDO LO NECESARIO A EFECTO DE QUE UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE SE INTEGRADA AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED]

[REDACTED] PARA CONSTANCIA Y LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO: SE AUTORIZA AL LIC. HÉCTOR RÍOS GÓMEZ PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA Y SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA BÁRBARA ARGELIA SALAZAR RUIZ; POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LAS PRESTACIONES, LABORES QUE POR LEY LE CORRESPONDE EN VIRTUD DE HABER LABORADO COMO SECRETARÍA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO DESDE EL AÑO DOS MIL CUATRO AL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO FECHA EN LA QUE FUE DADA DE BAJA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE REMITA EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.03.- SE DA CUENTA CON OFICIO 560/UT/MXL/2017
M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA; MEDIANTE EL CUAL EN
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55,
56 FRACCIÓN II, 124 Y DEMÁS APLICABLES DE LA NUEVA
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE
DEL CONOCIMIENTO QUE SE HA RECIBIDO LA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO
081/17, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO,
ANEXO AL PRESENTE, COPIA DE LA SOLICITUD
ELECTRÓNICA PARA LA MAYOR CLARIDAD.

FOLIO: 0081/17

FECHA DE REALIZACIÓN: 29/03/2017 11:05:33P.M.

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/04/2017 11:05:33P.M.

PREGUNTA:


SOLICITO SE ME PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE LA
RESPUESTA QUE SE DIO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
CON FOLIO 0043/17, ESPECÍFICAMENTE DEL OFICIO
0907/2017 SUSCRITO POR EL LIC. OLIVERIO ARCE
LOPEZ, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DE LOS
DOCUMENTOS QUE SE ANEXARON AL OFICIO EN MENCIÓN.

MODALIDAD EN QUE PREFERE QUE SE OTORGUE LA
INFORMACIÓN SOLICITADA:

COPIA CERTIFICADA (PUEDE GENERAR UN COSTO)

*NO AUTORIZA QUE SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS
EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD SEAN PÚBLICOS

PERSONA QUE SOLICITA:



EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y SI NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO, SE SIRVA CERTIFICAR COPIA DEL OFICIO NÚMERO 0907/2017, DE FECHA 03/03/2017, SIGNADO POR EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ Y QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS TAMAÑO CARTA, ASÍ COMO EL ANEXO CONSISTENTE EN 15 FOJAS TAMAÑO CARTA, ASIMISMO Y PARA EFECTOS DE REALIZAR EL COTEJO CORRESPONDIENTE, SE ENVÍA COPIA DEL OFICIO EN MENCIÓN Y EL EXPEDIENTE ORIGINAL FORMADO, CON NÚMERO DE FOLIO 043/17.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PIDE RESPUESTA EN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA CERTIFICACIÓN QUE SE SOLICITA, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PODER DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA COPIA CERTIFICADA SOLICITADA EN EL PRESENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO

DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.04.- SE DA CUENTA CON OFICIO DCEJA/56/2017 SIGNADO POR LA MASC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA; POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 8.01 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, DONDE SE ENCOMIENDA A LA SUSCRITA VERTER SU OPINIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD IBERO COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA CONSTITUIR UN CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PRIVADA Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PRIVADA CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA PETICIÓN DE CREAR UN DIPLOMADO MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PRIVADA PARA ESPECIALISTAS ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA IBERO CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS EGRESADOS FUNJAN COMO ESPECIALISTAS PRIVADOS.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, ES LA PRIMERA VEZ QUE, UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA, REALIZA UNA SOLICITUD DE ESTA NATURALEZA, Y LA LEY DE LA MATERIA Y EL REGLAMENTO CONTEMPLAN ESTA POSIBILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ELLA, POR LO QUE SE REALIZARA UN ESTUDIO Y ANÁLISIS EN TRES APARTADOS.

A.- ANÁLISIS DE LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA

EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD IBERO, Y DE LA LECTURA DE LA LEY DE LA MATERIA, SE DESPRENDE QUE EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 Y 12 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE DESGLOSAN LAS BASES PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSTITUCIONES PRIVADAS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O POR PERSONAS FÍSICAS, ES DECIR, LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA IBERO.

ARTÍCULO 9.- LOS MEDIOS ALTERNATIVOS EN SEDE JUDICIAL ESTARÁN A CARGO DEL CENTRO, A TRAVÉS DE LOS ESPECIALISTAS ADSCRITOS AL MISMO.

LOS MEDIOS ALTERNATIVOS SEÑALADOS EN ESTA LEY TAMBIÉN PODRÁN SER PROPORCIONADOS POR INSTITUCIONES PRIVADAS, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O POR PERSONAS FÍSICAS, SALVO LOS RELATIVOS A LA MATERIA PENAL.

LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBERÁN CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN; Y LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS ADSCRITOS A ÉSTAS O QUIENES REALICEN SUS FUNCIONES EN FORMA INDIVIDUAL DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO. TANTO LA AUTORIZACIÓN COMO EL REGISTRO SERÁN OTORGADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y EL REGLAMENTO

EN RELACIÓN A LA SEGUNDA PETICIÓN, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN DIPLOMADO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN CON EL PROPÓSITO DE CAPACITAR ESPECIALISTAS EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEBERÁ DE TOMARSE EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 Y 12 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 11.- LOS ESPECIALISTAS PODRÁN SER OFICIALES O PRIVADOS. SERÁN ESPECIALISTAS OFICIALES AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS AL CENTRO, O A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. SERÁN ESPECIALISTAS PRIVADOS LAS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ESA FUNCIÓN EN FORMA INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTES DE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN QUE PRESTE SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA LEY.

ASIMISMO, LOS ASPIRANTES A CERTIFICACIÓN COMO ESPECIALISTAS PRIVADOS DEBERÁN REUNIR CIERTOS REQUISITOS SINE QUA NON, PARA PODER OBTENER LA CERTIFICACIÓN PRIVADA QUE SERÁ AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE JUDICATURA.

ARTÍCULO 12.- PARA SER ESPECIALISTA, SE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. SER MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;

II. NO TENER MENOS DE VEINTICINCO AÑOS DE EDAD, AL DÍA DE SU DESIGNACIÓN;

III. TENER TÍTULO PROFESIONAL, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE PROFESIONES DEL ESTADO;

IV. CONTAR CON CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN O PROCESO RESTAURATIVO;

V. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR UN DELITO INTENCIONAL QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, PERO SI SE TRATA DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LESIONE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

VI. TENER RESIDENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN EL ESTADO, ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, Y

VII. OBTENER SU REGISTRO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBIENDO REFRENDARLO ANUALMENTE.

SE CONSIDERA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS EFECTOS DE LA LEY, AQUELLA QUE SEA IMPARTIDA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS O DE INVESTIGACIÓN, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE ESTÉN AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O POR LAS AUTORIDADES ESTATALES CORRESPONDIENTES, PARA

IMPARTIR ESTUDIOS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LA MATERIA, Y QUE ACREDITE AL INTERESADO COMO CAPACITADO EN TEORÍA Y TÉCNICAS DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN O PROCESO RESTAURATIVO.

LOS ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON DOCUMENTO IDÓNEO, SERÁN CONSIDERADOS CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA CUANDO SEAN EQUIVALENTES A AQUELLOS IMPARTIDOS POR CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR COMO AUTORIZADAS PARA IMPARTIR DICHA CAPACITACIÓN.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE RECIENTEMENTE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA REFORMA CONSTITUCIONAL CON FECHA 5 DE FEBRERO DEL 2017, RELATIVA A LA FRACCIÓN XXIX-A. DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN QUE A LA LETRA DICE:

"XXIX-A. PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CON EXCEPCIÓN DE LA MATERIA PENAL;"

EN ESE SENTIDO,, SERÍA CONVENIENTE ESPERAR LA EXPEDICIÓN DE LA LEY GENERAL DE LA MATERIA, QUE ESTABLEZCA LOS PRINCIPIOS Y BASES EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, QUIEN A SU VEZ ESTABLECERÁ LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE INSTITUCIONES Y ESPECIALISTAS PÚBLICOS Y PRIVADOS A NIVEL NACIONAL PARA ESTAR EN CONGRUENCIA CON LA

NORMA FEDERAL.

B. -ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

POR LO QUE RESPECTA AL REGLAMENTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICADO EL 19 DE AGOSTO DE 2011, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO, HAY QUE TOMAR EN CUENTA VARIOS FACTORES QUE SE CONTEMPLAN EN EL TÍTULO CUARTO DENOMINADO "DE LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y AUTORIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MEDIOS ALTERNATIVOS" RELATIVO AL CAPÍTULO I "DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN", BÁSICAMENTE EN EL ARTÍCULO 42., QUE DISPONE LAS "CONDICIONES GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS PRESTADORES DE MEDIOS ALTERNATIVOS."

"TODA PERSONA FÍSICA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASPIRE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL CONSEJO, LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN DICHO ORDENAMIENTO, EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

UNA MISMA PERSONA PODRÁ SOLICITAR AL CONSEJO MÁS

DE UN MEDIO ALTERNATIVO.

PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS DEBERÁN AJUSTARSE EN LO CONDUCENTE A LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO SEXTO DE LA LEY Y AL TÍTULO SEXTO DE ESTE REGLAMENTO."

I.- DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE DESPRENDEN ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES.

EN PRIMER LUGAR, LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACREDITAR ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE REÚNEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL REGLAMENTO, NO OBSTANTE, ES CONVENIENTE QUE LA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES Y DIPLOMADO PARA CERTIFICACIÓN DE MEDIADORES Y CONCILIADORES ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA IBERO NAZCA DEL PROPIO CONSEJO, TODA VEZ QUE, LO CONCERNIENTE A LA CERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTAS NO DEBE CERRARSE EXCLUSIVAMENTE A UNA INSTITUCIÓN PRIVADA, SINO QUE DEBE SER ABIERTA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, ES DECIR, A TODAS LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL Y QUE PUEDAN ACREDITAR LOS REQUISITOS.

II.- POR OTRO LADO, SE SUGIERE QUE QUIEN DEBE DE ELEGIR A LOS CAPACITADORES DEL DIPLOMADO ES EL PROPIO CONSEJO, TODA VEZ QUE, DEBE SER UN MEDIADOR O CONCILIADOR CERTIFICADO O ESPECIALISTAS PÚBLICO QUE LABORE EN PODER JUDICIAL, DÁNDOLE REALCE A LA FUNCIÓN Y QUIEN CUENTA CON LA EXPERTISE SUFICIENTE PARA TRANSMITIR SUS CONOCIMIENTOS, TÉCNICAS

HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA FORMAR A LOS
NUEVOS ESPECIALISTAS PÚBLICOS

RESPECTO AL ARTÍCULO 44 DEL PROPIO REGLAMENTO,
DEBE ADVERTIRSE QUE EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, QUE "POR
CADA HORA DE TEORÍA CORRESPONDE UNA HORA DE
PRÁCTICA CON LO QUE SE COMPLEMENTA EL DESARROLLO
DE HABILIDADES PARA LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN."
Y EL PROGRAMA QUE PRESENTA LA IBERO, NO CONTEMPLA
LAS HORAS PRÁCTICAS, POR LO QUE SE DEJARÍA DE
CUMPLIR EL REQUISITO DE LA FRACCIÓN IV.

III.- POR ÚLTIMO, EL ARTÍCULO 49, HABLA DE LA
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN. "LA LISTA DE ESPECIALISTAS
PRIVADOS CERTIFICADOS Y DE INSTITUCIONES
AUTORIZADAS Y REGISTRADAS PARA LA PRÁCTICA PRIVADA
DE MEDIOS ALTERNATIVOS, SE PUBLICARÁ EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
EN EL BOLETÍN, EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE
LA LEY", LO QUE DEBE CONCATENARSE CON LA FECHA DE
CERTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE
INTEGRAN A LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS.

EN ESE SENTIDO, INCIDO QUE TANTO EL CONTENIDO
TEMÁTICO DEL DIPLOMADO COMO LA ELECCIÓN DE LOS
CAPACITADORES DEBEN SER PROPUESTOS POR EL PROPIO
CONSEJO, CON EL PROPÓSITO DE TENER LA CERTEZA QUE
LA CAPACITACIÓN SE CELEBRÓ CONFORME A LOS
LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS
VIGENTES RELATIVOS A LA MATERIA.

C.- LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y SUPREMOS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

EL TEMA DE LA CONVOCATORIA PARA CERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTAS PRIVADOS NO ES IDEA PROPIA, EXISTE UN DOCUMENTO LLAMADO LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y SUPREMOS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA [HTTP://WWW.ORDENJURIDICO.GOB.MX/DOCUMENTOS/ESTATAL/COLIMA/WO110359.PDF](http://www.ordenjuridico.gob.mx/documentos/estatal/colima/wo110359.pdf), CELEBRADO ANTE LA CONATRIIB Y FIRMADO POR TODOS LOS PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN ENERO DE 2016 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, DONDE CABE RESALTAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 3.- EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN INICIARÁ CON LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN, LA CUAL, PODRÁ SER

ABIERTA O EN LAS QUE SÓLO PUEDAN PARTICIPAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES JUDICIALES.

ARTÍCULO 4.- LA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL CONVOCANTE O DEL ÓRGANO, POR LO MENOS CON VEINTE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA EVALUACIÓN PREVIA.

ARTÍCULO 5.- LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- LOS REQUISITOS DE INGRESO E INSCRIPCIÓN;
- II.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS;
- III.- FECHA LÍMITE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN;
- IV.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER A LOS ASPIRANTES QUE FUERON SELECCIONADOS PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN;
- V.- ETAPAS DEL PROCESO QUE DEBERÁN ACREDITAR PARA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; Y,
- VI.- DATOS DEL ÁREA RESPECTIVA PARA ATENDER DUDAS Y ACLARACIONES DE LOS ASPIRANTES.

ARTÍCULO 6.- PUBLICADA LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DURANTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ABSTENERSE DE REALIZAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE GESTIÓN PERSONAL ALGUNA

TENDIENTE A VERSE FAVORECIDOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN ANTE EL ÓRGANO Y EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN."

EN OPINIÓN GENERAL DE LOS DIRECTORES DE CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA A NIVEL NACIONAL SE SUGIERE QUE "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY NACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL, EL CONSEJO DE CERTIFICACIÓN EN SEDE JUDICIAL ESTABLECERÁ LOS CRITERIOS MÍNIMOS EN LOS TEMAS DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN, DE FACILITADORES DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE DICHA LEY NACIONAL, DEBERÁ ELABORAR DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN."

EN EL CONSIDERANDO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LOS DIRECTORES DE CENTROS DE JUSTICIA ALTERNATIVA SE SEÑALA QUE: "DÉCIMO PRIMERO.- QUE EN FECHA 06 DE MARZO DE 2015, EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, EN EL MARCO DE LA PRIMERA ASAMBLEA PLENARIA ORDINARIA, LOS TITULARES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES APROBARON EL PROYECTO DE LOS LINEAMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MATERIA PENAL, Y QUE A LA FECHA HAN SURGIDO NUEVAS

NECESIDADES Y PROPUESTAS DE MEJORAS A DICHS LINEAMIENTOS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL."

SABEDORA DE LA GRAN RESPONSABILIDAD DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA JUSTICIA ALTERNATIVA ES UNO DE LOS TEMAS DE VANGUARDIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ES IMPORTANTE EN ESTOS MOMENTO COMPARTIR CON USTEDES QUE, DESDE MI DESIGNACIÓN COMO DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, HE ADQUIRIDO EL COMPROMISO DE DESTACAR Y DIFUNDIR LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ EN SEDE JUDICIAL, Y DADA LA TRASCENDENCIA E IMPACTO EN EL TEJIDO SOCIAL, DONDE REESTRUCTURAMOS LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA CON LAS PERSONAS, AYUDÁNDOLES A RESOLVER SUS CONFLICTOS DE MANERA VOLUNTARIA, HASTA EL DÍA DE HOY, SE HA LOGRADO A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, OBTENER RESULTADOS MUY FAVORABLES, TODA VEZ QUE, LAS CONTROVERSIAS QUE AQUÍ SE PLANTEAN Y RESUELVEN CON CERTEZA, INCIDEN DIRECTAMENTE EN UN MÍNIMO PORCENTAJE DE 0.5 % DE CONVENIOS QUE SE EJECUTAN EN LOS JUZGADOS POR HABERSE INCUMPLIDOS.

EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, LA JUSTICIA ALTERNATIVA ES UNA DE LAS PRÁCTICAS MÁS USUALES EN LAS NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS Y POLÍTICAS, Y HA OBTENIDO UN PAPEL PREPONDERANTE EN LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS, DESDE INSTITUCIONES COMO LA ONU

Y ALGUNOS PAÍSES EN CONFLICTO HAN OBTENIDO ACUERDOS Y TREGUAS CON LAS GUERRILLAS BELIGERANTES, Y ACTUALMENTE EN EL DEPORTE, COMO LO ES LA FIFA, CONSOLIDÁNDOSE COMO LA SEGUNDA PROFESIÓN MÁS ANTIGUA DEL MUNDO.

A NIVEL NACIONAL EL CEJA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA A CASI 8 AÑOS DE DISTANCIA, HA SIDO PUNTA DE LANZA Y ES EJEMPLO PARA LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, YA QUE ATINADAMENTE EL LEGISLADOR, TUVO A BIEN, OTORGAR LA FACULTAD DE ELEVAR A CATEGORÍA DE COSA JUZGADA LOS CONVENIOS CONFORME AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LA MATERIA, LO QUE ERA INUSUAL Y DE RELEVANCIA, EVITANDO A SU VEZ, LLEVAR MÁS TRABAJO A LOS JUZGADOS AL TENER QUE SER RATIFICADOS ANTE ESTOS.

CON LOS MÉTODOS ALTERNOS, NO SOLO SE GANA TIEMPO, SINO QUE SE DA UNA CERTEZA JURÍDICA DE LOS RESULTADOS DE LOS CONVENIOS, CUMPLIÉNDOSE LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN VOLUNTARIAMENTE.

EN ESE SENTIDO, CABE DESTACAR QUE LOS CONVENIO QUE NAZCAN DE LAS INSTITUCIONES, ELABORADOS POR LOS NUEVOS ESPECIALISTAS PRIVADOS EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN CERTIFICADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEBERÁN SER ELEVADOS A CATEGORÍA DE COSA JUZGADA POR LA SUSCRITA CONFORME AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LA MATERIA.

NO OMITO EXPRESAR, QUE EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA RATIFICACIÓN DE CONVENIO TIENE UN

COSTO PARA LOS ESPECIALISTAS PRIVADOS, COMO CUOTA DE RECUPERACIÓN DESDE CUATRO SALARIOS MÍNIMOS HASTA \$1,622.00 M.N., CUESTIÓN QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA QUE SE CONTEMPLE EL RUBRO RECAUDATORIO QUE SE GENERARA PARA PODER JUDICIAL.

CONCLUSIONES

EN CONCLUSIÓN, LA PRESENTE OPINIÓ N EN RELACIÓ N A LA VIABILIDAD DE QUE SE ESTRUCTURE Y SE AUTORICE EN SEDE JUDICIAL LA CERTIFICACIÓ N DE INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE EDUCACIÓ N SUPERIOR, ASÍ COMO ESPECIALISTAS PRIVADOS EN MEDIACIÓ N Y CONCILIACIÓ N ADSCRITOS AL CENTRO DE MEDIACION Y CONCILIACIÓ N DE LA IBERO CERTIFICADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NOS DEMUESTRA LA CONSOLIDACIÓ N DE QUE LA JUSTICIA ALTERNATIVA ES UN PUENTE PARA QUE LAS PERSONAS QUE TIENEN UNA DISPUTA EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL O FAMILIAR, RESUELVAN SUS CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIALOGO DE MANERA VOLUNTARIA Y PACÍFICA, Y QUE LOS ESPECIALISTAS CAPACITADOS CON LAS TÉCNICAS, HABILIDADES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS COADYUVEN PARA OBTENER LA JUSTICIA DE PAZ.

POR LO QUE RESPECTA AL DIPLOMADO DE MEDIACIÓ N Y CONCILIACIÓ N, SE CONSIDERA CONVENIENTE APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓ N DE FACILITADORES JUDICIALES ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓ N DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LOS TRIBUNALES

SUPERIORES Y SUPREMOS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO EN MATERIA DE JUSTICIA ALTERNATIVA, AMPLIAMENTE EXPLORADA EN LA PRESENTE OPINIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.05.- SE DA CUENTA CON OFICIO CONTR/507/2017 SIGNADO POR LA LICENCIADA NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL; POR MEDIO DEL CUAL ENVÍA PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LA LIC. ELSA RODRÍGUEZ BOBADILLA, BAJO EXPEDIENTE PAR.- CONTR.- 07/2017, LO ANTERIOR A EFECTO DE, ASÍ CONSIDERARLO PROCEDENTE ESE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA. DE ACORDARSE PROCEDENTE, SE SOLICITA AUTORICE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA.

RESUELVE:

PRIMERO: LA LIC. ELSA RODRÍGUEZ BOBADILLA, ES RESPONSABLE DE LA FALTA ADMINISTRATIVA QUE SE LE

IMPUTÓ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES VERTIDOS EN LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ES DECIR POR OMITIR PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DESPLEGADA, SE APLICA UNA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA A LA LIC. ELSA RODRÍGUEZ BOBADILLA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I INCISO A), DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APERCIBIÉNDOLE QUE SE PODRÁ HACER ACREEDOR A UNA SANCIÓN MAYOR EN CASO DE REINCIDENCIA.

TERCERO: NOTIFIQUESE CON UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA LIC. ELSA RODRÍGUEZ BOBADILLA, EN EL DOMICILIO DEL CENTRO DE LABORES UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL ENTRE CALZADA INDEPENDENCIA Y PIONEROS EN EL CENTRO CÍVICO DE ESTA CIUDAD.

CUARTO: GÍRESE ATENTO OFICIO AL CONSEJERO MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PROVEYENDO LO NECESARIO A EFECTO DE QUE UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUEDE INTEGRADA AL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA LIC. ELSA RODRÍGUEZ BOBADILLA, PARA CONSTANCIA Y LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO: SE AUTORIZA AL LIC. HÉCTOR RÍOS GÓMEZ PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD BAJO EXPEDIENTE PAR.-CONTR.- 07/2017, SEGUIDO EN CONTRA DE LA LIC. ELSA RODRÍGUEZ BOBADILLA, EN EL CUAL SE APLICA UNA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA A LA LIC. ELSA RODRÍGUEZ BOBADILLA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I INCISO A), DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APERCIBIÉNDOLE QUE SE PODRÁ HACER ACREEDOR A UNA SANCIÓN MAYOR EN CASO DE REINCIDENCIA; POR OTRA PARTE, SE DETERMINA PROPORCIONAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE A CONTRALORÍA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y CONTRALORÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.


8.06.- SE DA CUENTA CON OFICIO 569/UT/MXL/2017 SIGNADO POR LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL; POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LES ENVIÉ LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O


- SOLICITO COPIA DEL VIDEO DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 9 DE MARZO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJBC, ASÍ COMO SU VERSIÓN ESTENOGRÁFICA.
- SOLICITO COPIA DEL VIDEO DE LA SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 2 DE MARZO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJBC, ASÍ COMO SU VERSIÓN ESTENOGRÁFICA.
- SOLICITO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVAN A CABO LAS SESIONES PÚBLICAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJBC Y EL MECANISMO DE INGRESO A LAS MISMAS,
- SOLICITO COPIA DE LA CONVOCATORIA PARA EL SIGUIENTE SESIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJBC
- SOLICITO LOS NÚMEROS DE CELULAR QUE PAGA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LOS UTILIZA, ESPECÍFICAMENTE.
- SOLICITO EL HISTORIAL DE VIAJES DE TRABAJO DENTRO DEL ESTADO QUE HAN REALIZADO LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA INVITACIÓN O PROPÓSITO DE LAS MISMAS, LOS REPORTE DE DICHS VIAJES, COPIA DEL RECIBO DE VIÁTICOS QUE SE HAN OTORGADO A LOS CONSEJEROS COMO A SUS ACOMPAÑANTES.
- SOLICITO EL HISTORIAL DE VIAJES DE TRABAJO DENTRO DEL ESTADO QUE HAN REALIZADO LOS MAGISTRADOS DEL PJBC, LA INVITACIÓN O PROPÓSITO DE LAS MISMAS, LOS REPORTE DE DICHS VIAJES, COPIA DEL RECIBO DE VIÁTICOS QUE SE HAN OTORGADO A LOS CONSEJEROS COMO A SUS ACOMPAÑANTES.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL, POR INCOMPETENCIA O POR INEXISTENCIA, CONSIDERANDO PARA ELLO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, 123, 125, 126, 129, 130, 131, 132 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGÚN SEA EL CASO, FUNDADO Y MOTIVANDO SU RESPUESTA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y TODA VEZ QUE SE SOLICITARÁ OPINIÓN E INFORMACIÓN A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA ESTAR EN APTITUD DE EMITIR LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CUENTA, Y POR ENDE, ANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ACUMULACIÓN DE INFORMACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA FORMULAR LA RESPUESTA; SURGE LA NECESIDAD DE SOLICITAR LA PRORROGA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE LA MATERIA; POR OTRA PARTE, DETERMINA SE GIRE OFICIO A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A EFECTO DE QUE REMITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PROYECTO DE CONTESTACIÓN RELATIVO AL

FOLIO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.07.- SE DA CUENTA CON TELEGRAMA 22972 SIGNADO POR LA LIC. DULCE TIBURCIA CHÁVEZ MONTES, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN TIJUANA, B. C.; A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 310/2017-VII, PROMOVIDO POR 

 VISTA LA CERTIFICACIÓN DE CUENTA, DE LA QUE SE ADVIERTE QUE MEDIANTE PROVEÍDO DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE REQUIRIÓ A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, AMBAS CON RESIDENCIA EN MEXICALI, PARA QUE INFORMARAN LA FECHA EN QUE SE RECIBIERON RESPECTIVAMENTE LOS OFICIOS 18655 Y 18656 DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN ESE SENTIDO, AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL TELEGRAMA QUE REMITIÓ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL ACUSE DE RECIBIDO DE LOS OFICIOS 18655 Y 18656 DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, LOS QUE SE LES NOTIFICÓ SOBRE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

AHORA, EN ATENCIÓN A LA MENCIONADA CERTIFICACIÓN SECRETARIAL DE LA QUE SE OBTIENE QUE A LA FECHA NO

OBRAN EN AUTOS LOS ACUSES DE RECIBO DE LOS OFICIOS 19538 Y 19539 DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, DIRIGIDOS A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, AMBAS CON RESIDENCIA EN MEXICALI, MEDIANTE LOS CUALES SE LES NOTIFICO DEL RECURSO DE QUEJA HECHO VALER POR LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL CUAL SE NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

EN ESE SENTIDO, REQUIÉRASE POR VÍA TELEGRÁFICA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, AMBAS CON RESIDENCIA EN MEXICALI, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, CONTADO A PARTIR DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ESTE PROVEÍDO, INFORMEN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LA FECHA EN QUE RECIBIERON LOS OFICIOS 19538 Y 19539 DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE; LO ANTERIOR VÍA TELEGRÁFICA, O LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO 1JDO15TOAJ@CORREO.CJF.GOB.MX, O BIEN POR FAX AL NÚMERO 664-6-34-31-88 APERCIBIDAS QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA EN LO INDIVIDUAL DE 50 (CINCUENTA) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EQUIVALENTE POR LA CANTIDAD DE \$3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS

SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS); LA QUE RESULTA DE MULTIPLICAR POR CINCUENTA LOS PESOS \$75.49 (SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA QUE DETERMINÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, SEGÚN PUBLICACIÓN EFECTUADA EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ACORDE A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY DE AMPARO EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 259 DE LA CITADA LEY.

POR OTRA PARTE, AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL INFORME PREVIO RENDIDO POR LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE; POR TANTO, CON SU CONTENIDO DESE VISTA A LAS PARTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE AMPARO.

FINALMENTE, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY DE AMPARO, SE LE TIENE POR OFRECIDAS, ADMITIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE ADJUNTA A SU INFORME, SIN PERJUICIO DE HACER RELACIÓN DE ELLAS EN LA AUDIENCIA INCIDENTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.08.- SE DA CUENTA CON ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. GLORIA ARACELI DE DIOS NÁJERA; POR MEDIO DEL CUAL LA QUE SUSCRIBE LIC. GLORIA ARACELI DE DIOS NÁJERA. SOLICITA SE LE EXPIDA CARTA PATRONAL

CONTENIENDO: NOMBRE DEL TRABAJADOR, PERIODO LABORADO (FECHA DE INGRESO Y EGRESO) MOTIVO DE BAJA, TIPO DE CONTRATO CELEBRADO, NÚMERO TELEFÓNICO INSTITUCIONAL DE CONTACTO, ASÍ COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU EXPEDICIÓN.

ASIMISMO, SOLICITA UN REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS AL ISSSTECALI. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE SER INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO DEL CRÉDITO DE SU CASA LA CUAL ESTÁ AÚN PAGANDO EN EL BANCO SANTANDER SERFIN Y SE LE HA SIDO IMPOSIBLE CUBRIR LAS MENSUALIDADES DESDE LA SEPARACIÓN DE SU CARGO.

ANEXA AL PRESENTE, EL INSTRUCTIVO DE RECLAMACIÓN E INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO DE SANTANDER, DONDE SE PUEDA APRECIAR LO ANTES SOLICITADO, EN EL PUNTO 2 "DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA LA RECLAMACIÓN" INCISO A) Y C), ASIMISMO ANEXA LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO QUE LA INSTITUCIÓN BANCARIA LE HA EFECTUADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE A LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE CITADA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.09.- SE DA CUENTA CON OFICIO 34/2017 SIGNADO POR LIC. MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL; POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A) PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN TEÓRICO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B) PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN PRÁCTICO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

C) PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE DA CUENTA DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LOS C.C. ZEPEDA BERRELLEZA MARCELINO, FRAGOSO LÓPEZ ALEJANDRO ISAAC, FERNANDEZ RUIZ DE CHÁVEZ VÍCTOR MANUEL Y FLORES ANGUIANO IGNACIO CONTRA LA NO ACREDITACIÓN DEL EXAMEN PRACTICO DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO

NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

D) PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN EN EL QUE SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS DE LA COMISIÓN REVISORA, RELATIVOS A LOS RECURSOS MENCIONADOS EN EL INCISO QUE ANTECEDE, Y EN QUE SE SEÑALE FECHA PARA LA ETAPA DE ENTREVISTA DE LOS RECURRENTES, INCLUYENDO AL SUSCRITO.

E) PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL SUSCRITO ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS RECURRENTES A QUE ME REFIERO EN EL INCISO C) DEL PRESENTE ESCRITO, EN CUANTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

F) PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

G) PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA

CALIFICACIÓN FINAL DE LA SUMA DE TODAS LAS CALIFICACIONES DE LAS ETAPAS DE EXAMEN TEÓRICO, EXAMEN PRÁCTICO, ENTREVISTA Y MÉRITOS, DE LOS CC. ZEPEDA BERRELLEZA MARCELINO, FRAGOSO LÓPEZ ALEJANDRO ISAAC, FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ VÍCTOR MANUEL Y FLORES ANGUIANO IGNACIO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


H) PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE DA CUENTA DEL OFICIO REMITIDO POR LA MESA DIRECTIVA DE LA XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL QUE INFORMA QUE NINGUNO DE LOS ASPIRANTES ALCANZÓ LA MAYORÍA CALIFICADA EN LA SESIÓN CELEBRADA ANTE DICHO CONGRESO CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

I) PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O BIEN LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DA CUENTA CON LAS CALIFICACIONES FINALES QUE SE ENVÍAN COMO SEGUNDA LISTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE LOS CC. ZEPEDA BERRELLEZA MARCELINO, FRAGOSO LÓPEZ ALEJANDRO ISAAC, FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ VÍCTOR MANUEL, FLORES ANGUIANO IGNACIO, MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, ASÍ COMO DE COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, A FIN DE QUE DE NUEVA CUENTA REALICEN LA VOTACIÓN PARA TENER POR DESIGNADO MAGISTRADO

NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PUNTOS PETITORIOS: A) SOLICITO ATENTAMENTE COPIA CERTIFICADA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS O ACTAS MENCIONADAS EN LOS INCISOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE OCURSO, ASÍ COMO DEL ACUERDO QUE RECAIGA A LA PRESENTE PETICIÓN. B) SOLICITO COPIA SIMPLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS O ACTAS MENCIONADAS EN LOS INCISOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE OCURSO, ASÍ COMO DEL ACUERDO QUE RECAIGA A LA PRESENTE PETICIÓN. C) SE ME TENGA COMO AUTORIZADA PARA RECIBIR DICHOS DOCUMENTOS A LA C.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SJPO/221/2017, QUE REMITEN LOS POR CC. MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ E ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA

PENAL, MEDIANTE EL CUAL ANEXA AL PRESENTE, COPIA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR LA C. LUZ EDITH GUZMÁN VALDEZ, EN EL QUE SOLICITA CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, POR LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE CON LA SOLICITUD PLANTEADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. LUZ EDITH GUZMÁN VALDEZ, AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1411, QUE REMITE LA LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, JUEZ SEXTO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD A NOMBRE DE LA TITULAR DE ESTE JUZGADO C. LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, EXPEDIDO POR HOSPITAL GUZMÁN, S.A DE C.V., SUSCRITO POR EL DOCTOR [REDACTED] Y EN LA CUAL SE INDICA QUE SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA ASISTIR A SUS LABORES POR EL TERMINO DE SIETE DÍAS A

PARTIR DEL 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA CUATRO DE LOS CORRIENTES, QUE REMITE EL [REDACTED] [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL SE HACE CONSTAR QUE OLYMPIA ÁNGELES CHACÓN, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INTERNADA EN EL HOSPITAL HISPANO AMERICANO, HACE DOS DÍAS (LUNES TRES DE ABRIL) FUE SOMETIDA A [REDACTED]

[REDACTED] EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS. POR EL MOMENTO DEBERÁ ESTAR INCAPACITADA POR UN PERIODO DE QUINCE DÍAS Y ESTO SE PODRÁ MODIFICAR DE ACUERDO A LA EVOLUCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.


8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 96/P/2017, QUE

REMITE EL LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., MEDIANTE EL CUAL ENVÍA INCAPACIDAD QUE POR MATERNIDAD ME HACE LLEGAR LA MAESTRA LUZ ADRIANA MOTA PICAZO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA PROYECCIÓN DEL JUZGADO A MI CARGO, POR UN PERIODO DE 90 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE ME PERMITO EFECTUAR LA PROPUESTA PARA SUCEDERLA PROVISIONALMENTE EN EL PUESTO, POR LA LIC. CINTHYA TIZNADO VAZQUEZ, QUIEN SE ENCUENTRA DENTRO DE LA LISTA DEL PODER JUDICIAL POR HABER LLEVADO LOS CURSOS Y EXÁMENES RESPECTIVOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA REMITIR EL OFICIO DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE QUE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 33/17-J, QUE REMITE LA M.C. MARTHA FLORES TREJO, JUEZ ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE ENSENADA, B.C., MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE LLEVARÁ A CABO VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN EN ESTE JUZGADO UNICO PENAL, MAS AL

ADVERTIRSE QUE FUERON EXTINGUIDOS PRIMERAMENTE EL JUZGADO MIXTO DE PAZ Y TERCERO PENAL DE ESTA CIUDAD, CAUSAS PENALES DE CADA UNO DE DICHOS JUZGADOS QUE SE REMITIERON AL EXTINTO JUZGADO PRIMERO PENAL, Y LAS CUALES SE RADICARON, BAJO SUS MISMAS CAUSAS, MÁS EN LO QUE HACE AL MIXTO DE PAZ SE LE AGREGÓ AL FINAL DE NUMERO DE CAUSA LA LETRA -M Y EN LO QUE HACE AL TERCERO PENAL LA LETRA -T, LO ANTERIOR PORQUE ASÍ LO HIZO SABER EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. AHORA BIEN, DESPRENDIÉNDOSE QUE EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE EXTINGUIERON LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO PENAL, QUEDANDO COMO JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL CUAL ES TITULAR LA SUSCRITA, SE REMITIERON A ESTE, LAS CAUSAS PENALES VENTILADAS ANTE EL EXTINTO SEGUNDO PENAL, RADICÁNDOSE LAS MISMAS, BAJO LOS MISMOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES QUE SE LLEVABAN, AGREGÁNDOSELE AL TERMINA EL NÚMERO DE CAUSA LA LETRA -S, LO ANTERIOR YA QUE EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA REFIRIÓ QUE NO SE PODÍA INICIAR CON UN NUMERO 1/17 DEL JUZGADO ÚNICO PENAL, TODA VEZ QUE EL HISTORIAL DE ESA CAUSA NO IBA A EXISTIR EN EL NUMERAL 1/17, SIN O QUE ERA NECESARIO ENTRAR AL NÚMERO DE CAUSA QUE LE CORRESPONDÍA DEL JUZGADO EXTINTO, POR LO QUE IBA SER UNA GRAN CONFUSIÓN Y NO AGILIZARÍA EL MANEJO DE LAS CAUSAS Y DADA LA GRAN CANTIDAD DE CAUSAS PENALES QUE SE REMITIERON AL JUZGADO ÚNICO PENAL NO ERA VIABLE EL ENUMERARLAS CON NÚMEROS NUEVOS DEL JUZGADO ÚNICO



PENAL.

POR OTRA PARTE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUANDO SE REALIZA ALGUNA ANOTACIÓN DE LOS JUZGADOS EXTINTOS, SE HACEN EN LOS LIBROS DE GOBIERNO, EXHORTO, APELACIÓN, AMPAROS, ETCÉTERA DE DICHOS JUZGADOS, MÁS A PARTIR DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL ACTUAL, SE LLEVA UN LIBRO DEL JUZGADO ÚNICO PENAL PARA EL REGISTRO DE CAUSAS PENALES DE NUEVO INGRESO (ORDENES DE APREHENSIÓN Y EXCUSAS), ASÍ COMO TAMBIÉN OBRA UN SOLO LIBRO DE EXHORTOS, VALORES, REQUISITORIAS, AMPAROS, PROMOCIONES, ETCÉTERA.

DADO LO ANTERIOR, TENGO A BIEN SOLICITAR SI ES POSIBLE DIFERIR LA REVISIÓN ASIGNADA A ESTE JUZGADO LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE, HASTA EN TANTO EL PLENO ME INFORME SOBRE SI ASÍ DEBERÁN DE SEGUIR LAS CAUSAS O SE TENDRÁN QUE REGISTRAR NUEVAMENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO DEL JUZGADO ÚNICO PENAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR SE REPROGRAMEN LAS FECHAS DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN RESPECTO AL JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; ASIMISMO, SE REGISTREN LAS CAUSAS CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO DEL JUZGADO ÚNICO PENAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE

CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16442, QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 133/2017, PROMOVIDO POR BARRA DE ABOGADOS LIC. SANDOVAL DE ZARCO, ASOCIACIÓN CIVIL. VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ADVIERTE QUE AÚN NO OBRAN LOS INFORMES PREVIOS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES FORÁNEAS CONGRESO DEL ESTADO DE B.C. QUE CONFORMAN LA XXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE B.C. JEFE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE B.C. Y FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE B.C. TODAS CON SEDE EN MEXICALI, NI LOS ACUSES DE RECIBO DE LOS OFICIOS 7360, 7363, 7364, 7365, 7366, 7366 Y 7367, DE OCHO DE FEBRERO PASADO, GIRADOS A EFECTO DE REQUERIRLES EL MISMO.

REQUIÉRASE VÍA TELEGRÁFICA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN CITA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO

DE TRES DÍAS, POR LA MISMA VÍA, INFORME LA HORA Y FECHA EN QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS OFICIOS 7360, 7363, 7364, 7365, 7366, 7366 Y 7367, DE OCHO DE FEBRERO PASADO, MEDIANTE LOS CUALES SE LES SOLICITO RENDIR SU RESPECTIVO INFORME PASADO, MEDIANTE LOS CUALES SE LES SOLICITO RENDIR SU RESPECTIVO INFORME PREVIO.

DEBIENDO SEÑALAR SI A LA FECHA YA RINDIERON SU RESPECTIVO INFORME Y, EN CASO AFIRMATIVO, EL SENTIDO EN QUE LO HAYAN HECHO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 12902, QUE REMITE LA LIC. BERNARDETTE BALLESTEROS SESMA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 664/2014, PROMOVIDO POR [REDACTED]. AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, AL QUE ACOMPAÑA TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA RESOLUCIÓN DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PRONUNCIADA POR ESTE TRIBUNAL DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD 2/2017, INTERPUESTO POR [REDACTED], ASÍ COMO LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, DETERMINACIÓN DE LA QUE SE ADVIERTE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- ES FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD A QUE ESTE TOCA SE REFIERE. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. AHORA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO COLEGIADO, SE DEJA SIN EFECTO EL PROVEÍDO DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN LOS PRESENTES AUTOS, EN EL QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA CONCEDIDA LA EJECUTORIA CONCEDIDA EN ESTE EXPEDIENTE.

REQUIÉRASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS DICTE UN ACUERDO COMPLEMENTARIO, EN EL QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA EJECUTORIA DE ALZADA DEMUESTRE: HABER DEJADO SIN EFECTOS LA DETERMINACIÓN CONTENIDA EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE DICTADA EN LA QUEJA ADMINISTRATIVA 38/2013 INSTAURADA EN CONTRA DEL HOY QUEJOSO, RELATIVA A LA ORDEN DE QUE SE AGREGARA AL EXPEDIENTE

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 12342, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1472/2016-I-A, PROMOVIDO POR

[REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO

Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED]

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO; ES DECIR, YA TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, APLICABLE EN ESTE JUICIO A LA TOTALIDAD DE LAS PARTES, Y OBRAN EN AUTOS LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO EN EL CUAL SE TUVO POR INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN HECHO VALER POR EL AUTORIZADO DE LA PARTE QUEJOSA; EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; FÓRMESE EL CUADERNILLO DE ANTECEDENTES RELATIVO CON LAS CONSTANCIAS NECESARIAS QUE PERMITA CONOCER SU HISTORIA PROCESAL COMPLETA Y REMÍTASE DE INMEDIATO EL PRESENTE EXPEDIENTE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DEL TRABAJO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN TIJUANA, B.C., ASÍ COMO EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL CITADO ACUERDO Y UNA COPIA DEL MISMO PARA EL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A DICHO TRIBUNAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 11732, QUE REMITE LA LIC. CLAUDIA MARGARITA GUILLÉN SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1510/2016-IV-A, PROMOVIDO POR [REDACTED], SE DICTÓ SENTENCIA LA CUAL RESUELVE:

PRIMERO. SE SOBRESSEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA EL ACTO RECLAMADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA SENTENCIA, PROCÉDASE A LA CAPTURA DE LA MISMA EN EL MÓDULO "SENTENCIAS" CONTENIDO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, ASÍ COMO A RECABAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 14442, QUE REMITE EL LIC. MARCO ANTONIO ARREOLA HERRERA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 309/2017 PROMOVIDO POR [REDACTED]
VISTA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA

QUEJOSA, EN CONTRA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, B.C., SE ADMITE LA DEMANDA SIN TRAMITARSE EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN POR NO HABERSE SOLICITADO, PÍDASE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, QUIENES DEBERÁN RENDIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.

SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16775, QUE REMITE LA LIC. DULCE TIBURCIA CHÁVEZ MONTES, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN EL JUICIO DE AMPARO 310/2017-VII, PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO EN SUS TÉRMINOS, PROMOVIDA POR LILIANA HERNÁNDEZ FAVELA. PÍDASE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES AL QUE DEBERÁN ANEXAR COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE APOYE LOS MISMOS, LAS QUE DEBERÁN DEBIDAMENTE COSTURADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y LEGIBLES; DEBIENDO RENDIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE RECIBAN EL OFICIO EN EL QUE SE LES SOLICITA.

SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS DEL SEIS DE ABRIL DE

DOS MIL DIECISIETE, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 14350, QUE REMITE EL LIC. SERGIO ALEJANDRO LEPE OLIVERA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO NÚMERO 312/2017-V-B, PROMOVIDO POR [REDACTED]. SE TIENE POR RECIBIDA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI Y OTRA AUTORIDAD.

SE ADMITE LA DEMANDA EN SUS TÉRMINOS; EN CONSECUENCIA, ANÓTESE SU INGRESO EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO CON EL NÚMERO 312/2017-V-B. SIN QUE SEA EL CASO ORDENAR LA APERTURA DE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN POR NO HABER SIDO SOLICITADO.

SE SEÑALAN LAS ONCE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE 2017, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DE ESTE JUICIO.

PÍDASE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, SU RESPECTIVO INFORME JUSTIFICADO,

QUIENES DEBERÁN RENDIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE RECIBAN EL OFICIO EN EL QUE SE LES SOLICITA, Y MANIFESTAR CATEGÓRICAMENTE SI SON O NO CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS.

SE LES HACE SABER A LAS AUTORIDADES QUE EL INFORME DEBERÁ ESTAR AGREGADO A LOS OCHO DÍAS ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16078, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 331/2017-I, PROMOVIDO POR [REDACTED]. AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EL ESCRITO Y ANEXOS QUE PRESENTA [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, CON LO QUE DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULO EN PROVEÍDO DE NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SE FIJAN LAS ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DE ESTE JUICIO. PÍDASE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, SU RESPECTIVO INFORME JUSTIFICADO, QUIENES DEBERÁN

RENDIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE RECIBAN EL OFICIO EN EL QUE SE LES SOLICITA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16116, QUE REMITE EL LIC. LUIS ABEL CRUZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 331/2017-I, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] FÓRMESE POR DUPLICADO Y SEPARADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. PÍDASE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SU INFORME PREVIO, MISMO QUE DEBERÁN RENDIR DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, MANIFESTANDO CATEGÓRICAMENTE SI SON O NO CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS, ESTIMANDO LAS RAZONES QUE ESTIMEN PERTINENTES SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL, Y DEBERÁN PROPORCIONAR LOS DATOS QUE TENGAN A SU ALCANCE, QUE PERMITAN A ESTA AUTORIDAD ESTABLECER EL MONTO DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE AMPARO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN

DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16751, QUE REMITE EL LIC. RICARDO MORONES DÁVALOS, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 311/2017-VIII, PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADMITE EN SUS TÉRMINOS LA DEMANDA DE AMPARO; EN CONSECUENCIA, FÓRMESE EXPEDIENTE, ANÓTESE SU INGRESO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 311/2017-VIII QUE LE CORRESPONDE; SIN QUE SEA EL CASO TRAMITAR POR DUPLICADO Y SEPARADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO, EN VIRTUD DE NO HABERSE SOLICITADO EXPRESAMENTE.

PÍDASE INFORMES JUSTIFICADOS A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES AL QUE DEBERÁN ANEXAR COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE APOYEN LOS MISMOS, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE COSTURADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y LEGIBLES; DEBIENDO RENDIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL EN EL QUE RECIBAN LOS OFICIOS EN EL QUE SE SOLICITAN.

SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE AMPARO, DÍGASE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LA EXISTENCIA DE ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y DE REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.25.- SE DA CUENTA CON OFICIO 834, QUE REMITE EL LIC. ANTONIO BLO JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE MEXICALI. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 492/2016, QUE PROMOVIERON [REDACTED]

VISTOS LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 492/2016, A FIN DE RESOLVER EN SENTENCIA.

PRIMERO. SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO QUE PROMOVIERON [REDACTED]

[REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, POR SU PROPIO DERECHO CONTRA LOS ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO. SE CONCEDE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA [REDACTED]

[REDACTED] CONTRA EL ACTO RECLAMADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PRECISADA EN RESULTANDO PRIMERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL SÉPTIMO Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO

CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6483/2017, QUE REMITE LA LIC. MARGARITA REINA MORA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 72/2017-5, PRÓVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO D), 98, 99 Y 100, DE LA LEY DE AMPARO, SE LE TIENE INTERPONIENDO RECURSO DE QUEJA EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (FOJAS 840 A 842), DICTADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO; POR LO CUAL, NOTIFÍQUESE A LAS PARTES CON COPIA DEL RECURSO DE QUEJA, DÉSELES VISTA POR EL TERMINO DE TRES DÍAS PARA LOS EFECTOS A QUE CONTRAE EL NUMERAL 101 DE LA CITADA LEY, Y ENVÍESE DE INMEDIATO AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN TURNO CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EL INFORME MATERIA DE LA QUEJA, AL QUE SE ANEXE COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES Y ORIGINAL DEL ESCRITO EN QUE SE FORMULA LA QUEJA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE AMPARO SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.

EN TAL VIRTUD SE SUSPENDE LA AUDIENCIA

CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.27.- SE DA CUENTA CON OFICIO 3393/2017, QUE REMITE LA LIC. AURORA GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. SE ADJUNTA EN 96 PÁGINAS ÚTILES, TESTIMONIO DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 33/2017 ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED]

RESUELVE:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA REVISADA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED] CONTRA LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

TERCERO. ESTE ASUNTO NO TIENE RELEVANCIA DOCUMENTAL, DE CONFORMIDAD EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO.


CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL

TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.28.- LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 5.08 DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DEL CUAL SE DIO CUENTA CON LA PROPUESTA FORMULADA POR LA LICENCIADA IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., A FAVOR DEL LICENCIADO JORGE ANDRES CASTILLO JORDAN COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL 2017 Y POR LAPSO QUE AUTORICE ESTE CUERPO COLEGIADO, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO OSCAR MAURICIO PADILLA RUBIO QUIEN FUE AUTORIZADO PARA DESEMPEÑAR EN FORMA DEFINITIVA OTRO CARGO; ASIMISMO, EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO 5.06 DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE DIO CUENTA CON LA PROPUESTA REALIZADA POR EL LICENCIADO RAMON DONACIANO RUIZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., A FAVOR DE LA LICENCIADA BARBARA ARCELIA SALAZAR RUIZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2017 Y POR LAPSO QUE AUTORICE ESTE CUERPO COLEGIADO, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA DELGADO MARTÍNEZ QUIEN FUE SUSPENDIDA DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO; AMBOS PROFESIONISTAS COMPARECIERON TANTO AL ÁREA DE

JURÍDICA COMO A RECURSOS HUMANOS PARA SOLICITAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; DOCUMENTO QUE SE ENCONTRABA CONDICIONADO PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO JORGE ANDRES CASTILLO JORDAN COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA; ASIMISMO, A LA LICENCIADA BARBARA ARCELIA SALAZAR RUIZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE; AMBOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARAMBURU.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

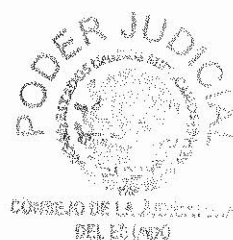
LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA